



JPM/vma

**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 369/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, Telf.: [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 13 de marzo de 2017, con R.G.E. nº 2017/REGSED-4062, se solicita por la interesado licencia de Obras para adaptación a la normativa vigente de local sito en Plaza Fuente Vieja nº 4.

RESULTANDO que con fecha de 11 de abril de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en obras para adaptación a la normativa vigente en local, con los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

RESULTANDO, que con fecha 24 de abril de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Taxas	101,50 €	101,50 €	
ICO		71,80 €	71,80 €
-			
TOTALES	101,50 €	173,30 €	71,80 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
62321849T POZO MELLADO JOSE	02-05-2017 09:52:33
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLOR ES	02-05-2017 20:56:02
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:31:52

C/Estado de Bélen, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a:
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha de 2 de mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

RESULTANDO, que consta en los archivos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo licencia de apertura en el emplazamiento indicado en expediente administrativo 2143/04.

RESULTANDO, que el local se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (CHA).

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-05-2017 09:52:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 20:56:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:31:52

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras para Adaptación a la normativa vigente de local sito en Plaza Fuente Vieja nº 4.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 71,80 €, siendo su R.D. nº 43/17 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 1.794,94 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-05-2017 09:52:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 20:56:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:31:52

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: FVRdbdggvM



- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-05-2017 09:52:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 20:56:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:31:52

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 684/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., Cádiz, (Tlfno. [REDACTED]) siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que por Resolución de la Sra. Gerente nº 2016000558 se concedió licencia de obras para Legalización de Local para Brasería de Pollos en CI Nao Concepción nº31, local 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0249314 de fecha 11/11/14, redactado por D. Néstor Rodríguez Galán con una superficie construida de 65,22m², con un Presupuesto Liquidable de 24.512,94€.

RESULTANDO, que con fecha 23 de Mayo de 2016, se solicita por el interesado Licencia de Utilización de Local para Brasería de Pollos en CI Nao Concepción nº31, local 1.

RESULTANDO, que con fecha de 22 de Junio de 2016, por los Servicios de Inspección Urbanística, se giro visita a la obra realizada, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO, que con fecha de 5 de Julio de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 24 de Octubre de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha de 15 de Noviembre de 2016 se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 24 de Noviembre de 2016 se aporta al expediente cesión de derechos del mismo a Milagros Cabral Chamorro.

RESULTANDO, que con fecha de 28 de Noviembre de 2016 se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

FIR MADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:04
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:43
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sed.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESULTANDO, que con fecha de 28 de Noviembre de 2016 se aporta escrito al expediente, indicando que en el local que se va a ejercerla actividad de comercio al por menor de venta de ropa.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable del Técnico Electricista (29/11/16) y de la Arquitecta Técnica del Dpto. de Licencias y Disciplina (30/11/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

RESULTANDO, que con fecha de 13 de Febrero de 2017 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 21 de Marzo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de utilización solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:04
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Licencia de Utilización de Local para comercio al por menor de venta de ropa emplazada en C/ Nao Concepción nº 31, Local-1.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
TOTALES	101,50 €	101,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:04
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 208/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540 (iff. [REDACTED]) Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 3 de Febrero de 2017, con R.G.E. nº 1689, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en reparación de grietas en cerramiento, retirada de puerta de garaje y colocación de puerta peatonal en vivienda Castillo del Espíritu Santo nº43.

RESULTANDO que con fecha de 21 de Febrero de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reparación de grietas en cerramiento, retirada de puerta de garaje y colocación de puerta peatonal en vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

RESULTANDO que con fecha 30 de Marzo de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO que con fecha de 3 de Abril de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que la vivienda donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas edificación balneario (B3).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:52
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:40

Calle de Betis, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras consistentes en la reparación de grietas en cerramiento, la retirada de puerta de garaje y colocación de puerta peatonal en vivienda, emplazada en Av. Castillo del Espíritu Santo nº 43.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:52
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:40

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	92,87 €	92,87 €	
TOTALES	194,37 €	194,37 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:52
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:40

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1414/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cadiz, (Illyno. [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 29 de Noviembre de 2016, con R.G.E. nº 201699900013177, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada, colocación de solería, y sustitución de puerta de vivienda en planta baja en Calle Sardina nº2.

RESULTANDO que con fecha de 30 de Noviembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 1 de Diciembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 2 de Diciembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada, colocación de solería, y sustitución de puerta de vivienda en planta baja, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Deberán tomarse todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa vigente que le sea de aplicación.

RESULTANDO, que con fecha 13 de Febrero de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO, que con fecha de 17 de Febrero de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:08
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLOR ES	02-05-2017 08:28:46
4885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:35

Cuestada de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a:
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verificafirma>



CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras varias en consistentes en el adecentamiento de fachada, colocación de solería, y sustitución de puerta de vivienda en planta baja, emplazada en C/ Sardina nº 2.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:46
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Deberán tomarse todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa vigente que le sea de aplicación.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	9,20 €	9,20 €	
TOTALES	110,70 €	110,70 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:12:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:46
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/ijr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 34/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, (if. [REDACTED] Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 11 de Enero de 2017, con R.G.E. nº 280, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en pintado interior y exterior, reposición de carpintería exterior, sustitución de sanitario y arreglo de instalación eléctrica de vivienda unifamiliar en Calle Benaoaz nº 12.

RESULTANDO que con fecha de 18 de Enero de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el pintado interior y exterior, reposición de carpintería exterior, sustitución de sanitario y arreglo de instalación eléctrica de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros al finalizar las Obras.

RESULTANDO que con fecha 28 de Marzo de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO que con fecha de 3 de Abril de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:48
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:38

Calle de Betis, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



CONSIDERANDO que la vivienda donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas edificación balneario (B3).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en el pintado interior y exterior, reposición de carpintería exterior, sustitución de sanitario y arreglo de instalación eléctrica de vivienda unifamiliar emplazada en Calle Benacoz n° 12.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:49
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:38



- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	803,45 €	803,45 €	
TOTALES	904,95 €	904,95 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-04-2017 11:25:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 08:28:49
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 13:56:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ID DOCUMENTO: s0tInbFMB



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

D^a. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 39/17(retención de crédito nº 220170000069).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Nº PIM701N0567938 DE 19/04/2017			Suministro de energía eléctrica de la G.M.U. con periodo de facturación de 15/03/2017 a 18/04/2017	1091,20 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D^a Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-05-2017 21:34:04
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:32:01

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCIÓN
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2017000554
FECHA: 08/05/2017 11:32:51

ID DOCUMENTO: rhlwinc5xd



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

D^a. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 21/17(retención de crédito nº 220170000028).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
60-C755-002029 DE 28/03/2016			Suministro de telefonía fija de la G.M.U.	35,19 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D^a Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-05-2017 21:30:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:32:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCIÓN
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2017000555
FECHA: 08/05/2017 11:39:34

ID DOCUMENTO: 37KNOYFFZM



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 21/17(retención de crédito nº 220170000028).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
28-D7UA-001967 DE 16/04/2017			Suministro de telefonía móvil de la G.M.U.	63,00 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-05-2017 21:32:40
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-05-2017 08:32:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1261/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, (Telf: [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 20 de octubre de 2016, con R.G.E. 2016/REGSED-634, se presenta por la interesada, solicitud de licencia de obras consistente en Obras para Instalación de Unidad de Suministro de Combustibles en C/ Genil nº 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2016912706 de fecha 14.10.16 y redactado por D. Juan Carlos Castillo Cerezo.

RESULTANDO que con fecha de 8 de noviembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 1 de diciembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 2 de diciembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 27 de enero de 2017 se emite informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras, solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 6 de febrero de 2017 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 10 de marzo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 15 de marzo de 2017 se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras, estableciendo las siguientes condiciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

C/ Costa de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



- Antes del comienzo de las obras se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc.) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU. 2.- Se comprobará el replanteo del trazado de los viarios. 3.- Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia. 4.- Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.

RESULTANDO que con fecha de 23 de marzo de 2017, se gira visita por los servicios de inspección de esta Gerencia Municipal, comprobándose que en la parcela objeto de presente expediente existe una actividad industrial de cerrajería.

RESULTANDO, que con fecha de 24 de Marzo de 2017, por la Comisión Técnica Calificadora, se calificó ambientalmente favorable la actividad de suministro de combustible solicitada por la interesada en Calle Genil 1.

RESULTANDO, que con fecha 29 de marzo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	137,58 €	163,72 €	26,14
ICO		2.258,14 €	2.258,14 €
TOTALES	137,58 €	2.421,86 €	2.284,28 €

RESULTANDO, que con fecha 29 de marzo de 2017 se le requiere a la interesada el abono de diferencia de Tasas, siendo ingresadas las mismas de fecha 31/03/17.

RESULTANDO, que con fecha de 28 de Abril de 2017, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe sobre las obras solicitadas, del siguiente tenor:

Se informa la solicitud presentada por D. Dolores Bernal Gordillo el día 20.10.2016 con número de registro de entrada 201699900011048/Exp.2016/REGSED-634 y relativa a Instalación de Unidad de Suministro de Combustibles, desarrollada técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2016912706 de fecha 14.10.2016, redactado por D. Juan Carlos Castillo Cerezo. En el expediente de esta GMU 1262/16 se ha informado favorablemente la Demolición de una Nave Industrial de una planta, con una superficie construida de 450 m² y un volumen a demoler de 1.800 m³, asentada sobre una parcela de referencia catastral 5821632QA3752B0001OW, quedando una nave, cuyo uso actual uso es el de cerrajería, de 355'23 m². A tenor de la nueva redacción del Artículo 3.- del RDL 6/2000, una vez modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013 de "medidas de apoyo al emprendedor", nos encontramos en uno de los supuestos previstos en dicho Artículo 3.- en los que es de aplicación dicho RDL, es decir, en el caso de "zonas o polígonos industriales", como es el caso de la parcela de referencia, calificada I-2, e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



inserta en una zona de parcelas y usos industriales, y con la existencia de establecimiento comercial individual (como es este caso) o polígonos industriales se puede incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos. La instalación que se propone se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas INDUSTRIAL, subzona I2, con las siguientes determinaciones básicas: Parcela mínima: 500 m²; Frente mínimo: 14 m en segregaciones; edificabilidad: 0'8 m²/m²s (edificabilidad s/parcela: 803'91 m²); ocupación: 75% (ocupación s/parcela: 753'67 m²).

La finca objeto de este expediente, de referencia registral nº 16.953, tiene la siguiente referencia catastral 5821632QA3752B0001OW y cuenta con una superficie real, de 1.004'89 m², según Catastro tiene 1.084'00 m² y según Nota Simple Registral de fecha 26.07.2016, la superficie es de 1.104'00 m².

Se comprueba que por parte de la redacción del proyecto se presentan los informes correspondientes a la gestión realizada ante las diferentes Compañías Suministradoras, así como la justificación del cumplimiento del CTE, incluyendo la Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI). Igualmente se comprueba el cumplimiento del Decreto 293/2009 referente a la Accesibilidad y Eliminación de las Barreras Arquitectónicas.

El Proyecto igualmente, cuenta con Informe Favorable del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 15.03.2017.

Se propone la Instalación de una estación de servicios, con una superficie:

- Superficie construida de local: 6'84 m²
- Superficie construida aseo: 3'60 m²
- Superficie construida total: 10'44 m²
- Superficie construida total parcela: 355'23 m² + 10'44 m²= 365'67 m²
- Superficie ocupada por Marquesina: 88'00 m²

Con un presupuesto liquidable, a efectos de tasas de 56.453'50 Euros.

La instalación se ajusta a las determinaciones establecidas en la normativa vigente y el uso propuesto resulta compatible, por lo que se informa, a los meros efectos técnicos, favorable el Proyecto de Instalación de Estación de Servicios en la Calle Genil nº 1, que incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y demás documentación preceptiva. No obstante deberán establecerse las siguientes condiciones:

- Solicitar el Acta de Inicio y al finalizar las obras Licencia de Ocupación.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras, y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva construcción.
- Deberá aportar para la Licencia de Ocupación el Acta de Funcionamiento de las instalaciones concedidas, además del Acta de Puesta en Marcha de las Instalaciones y el Vº Bº de la Cia. De Electricidad de la zona Endesa Distribución.
- Antes del comienzo de las obras se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc.) en obra, previo visto bueno de los técnico de la GMU. 2.- Se comprobará el replanteo del trazado de los viarios. 3.- Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia. 4.- Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

A los efectos de ejecución se le concederá un Plazo máximo de SEIS (06) MESES."

RESULTANDO, que con fecha de 3 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe favorable sobre la licencia solicitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que la instalación que se propone se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas INDUSTRIAL, subzona I2, de referencia registral nº 16.953 y catastral 5821632QA3752B0001OW.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que en el presente caso es de aplicación el artículo 3 del RDL 6/2000, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2013 de "medidas de apoyo al emprendedor, y por tanto, nos encontraríamos en uno de los supuestos previsto en dicho artículo (zonas o polígonos industriales), al estar la parcela donde se pretende instalar la unidad de suministro clasificada como suelo urbano consolidado, calificado como Industrial I-2, y existir en la misma un establecimiento comercial en funcionamiento dedicado a la actividad industrial de cerrajería.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23



CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, y los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Obras para Instalación de Unidad de Suministro de Combustibles en Cl Genil nº 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2016912706 de fecha 14.10.16 y redactado por D. Juan Carlos Castillo Cerezo, con una superficie construida de local de 6,84 m², superficie construida de aseo de 3,60 m², superficie construida total 10,44 m² y superficie ocupada por marquesina de 88,00 m², un Presupuesto de Ejecución Material de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (56.453,50 €).

SEGUNDO.- La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses.

TERCERO.- Antes del comienzo de las obras se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.- Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc.) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU.
- 2.- Se comprobará el replanteo del trazado de los viarios.
- 3.- Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia.
- 4.- Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.

CUARTO.- Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



QUINTO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

SEXTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

SEPTIMO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

OCTAVO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Deberá aportar para la Licencia de Ocupación el Acta de Funcionamiento de las instalaciones concedidas, además del Acta de Puesta en Marcha de las Instalaciones y el Vº Bº de la Cia. De Electricidad de la zona Endesa Distribución.

NOVENO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 2.258,14 €, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 56.453,50 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 1B1NGoqlM6



Nº DE DECRETO
2017000556
FECHA: 09/05/2017 13:15:57

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:42:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:28:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: D10B9d1f Pf



**DECRETO DE LA GERENCIA
APROBANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Doña Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, según lo establecido en el artículo 179 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de Ejecución décimo quinta de las de este Organismo Autónomo.

Vista la propuesta de Modificación de Créditos Expediente nº 52/17, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada procedentes de la anualidad 2016, por cuantía de **286.157,12 euros** redactada por esta Gerencia.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención (núms. 107/17 y 108/17).

Atendidas las consideraciones expuestas y por considerar conveniente la modificación propuesta y ajustada a la legalidad vigente, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO:

Primero.- Aprobar la Modificación de créditos del Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el presente ejercicio, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada o recursos afectados, por cuantía de **286.157,12 euros**, y financiarla con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de 2016, conforme al siguiente desglose:

FINANCIACIÓN:

DESCRIPCION	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/16
Acceso a Sanlúcar por la A-2001 (Rematacaudales-Pozo de las Vacas)	2008.2.11111.003	286.157,12

INVERSIÓN:

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Pavimentación y señalización viaria de la travesía urbana de la Cta. A-2001 (El Pto. De Sta. María) pk 0+000 a pk 0,800	609.43	286.157,12

Segundo.- La presente resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:19:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:39

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 991/2016 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en Crta. [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que por Resolución de la Sra. Gerente nº 2016001452 de fecha de 3 de Noviembre de 2016, en expediente administrativo nº 991/16, se concedió a la mercantil interesada licencia de obras consistentes en Adaptación de edificio comercial para Supermercado en Avda. Guzman El Bueno nº 13, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0195416 de fecha 05/08/16 y redactado por D. Juan Osés Jiménez Aragón, con una superficie construida de 6.413,10 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y DICESISEIS CENTIMOS (680.138,16 €).

RESULTANDO, que con fecha 5 de Mayo de 2017, con número de registro de entrada 201799900007054, se solicita por la mercantil interesada licencia de utilización de edificio comercial para supermercado en Avenida Guzman El Bueno nº 13, aportando estado final de obras con número de visado colegial 0505170195416.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable emitido por Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.

RESULTANDO, que con fecha 9 de Mayo de 2017 se giro visita por los servicios de inspección de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO, que con fecha 9 de Mayo de 2017 se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Técnico de Instalaciones Electrotécnicas del Departamento de Obras y Proyectos, respectivamente.

RESULTANDO, que con fecha de 9 de Mayo de 2017, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe favorable del siguiente tenor:

"Se informa la solicitud presentada por D. Aldi Dos Hermanas Supermercados S.L. el día 05.05.2017 con número de registro de entrada 201799900007054/Exp.2017/REGSED-8096 y relativa a Licencia de Utilización de Adecuación de Local para Supermercado de Alimentación. (Obras 991/16) (2017/RS-8096).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	09-05-2017 15:15:15
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	09-05-2017 15:17:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 08:24:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Las obras visitadas se encuentran situadas en la Avd. Guzmán el Bueno.

Analizado el proyecto de Adaptación de local comercial para supermercado, así como la documentación técnica aportada al expediente para la concesión de la licencia de obras; y una vez estudiada la documentación del final de obras, se puede concluir que las obras realizadas se ajustan a las condiciones establecidas en la licencia de obra.

La visita de inspección se ha realizado atendiendo al proyecto con visado número 0195416 de fecha 05.08.2016 y Documentación Final de Obra.

Obras realizadas: **ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA SUPERMERCADO.**

Superficies y Presupuestos:

- Nº de Plantas Sobre Rasante: 2
- Nº de Plantas Bajo Rasante: 1
- Superficie Construida Total: 6.413'10 m² (4.549'15 m² de local adaptado + 150'80 m² de local en bruto y sin uso + 1.713'15 m² de la zona en bruto y sin uso)
 - Sup. Construida Planta Baja: 2.262'70 m² (2.111'90 m² pertenecen a sala de ventas, almacén, oficinas...+150'80 m² a local en bruto y sin uso)
 - Sup. Construida Planta Primera: 1.887'70 m² (174'55 m² pertenecen a la Sala Técnica + 1.713'15 m² a una zona en bruto y sin uso)
 - Sup. Construida Planta Sótano: 2.262'70 m² (aparcamientos e instalaciones)
- Superficie Útil Total: 5.949'35 m²
 - Sup. Útil Planta Baja: 1.910'67 m²
 - Sup. Útil Planta Primera: 1.897'36 m²
 - Sup. Útil Planta Sótano: 2.141'32 m²
- Superficie Construida existente: 6.788'10 m²
 - Sup. Construida existente Planta Baja: 2.262'70 m²
 - Sup. Construida existente Planta Primera: 2.262'70 m²
 - Sup. Construida existente Planta Sótano: 2.262'70 m²
 - Superficie Sala de Ventas: 1.200 m²

Presupuesto para LIQUIDACIÓN PROVISIONAL: 680.138'16 €

Aforo local adaptado: 609 personas

Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

Se ha presentado la documentación acreditativa del tratamiento de los Residuos de la Construcción en planta autorizada.

Validación de los Servicios Urbanos:

Agua y Saneamiento, según empresa concesionaria Aqualia.

En el expediente consta informe favorable de Aqualia de fecha 05.05.2017.

Electricidad, según Departamento de Obras y Proyectos.

En el expediente consta Certificado de Instalación Eléctrica para Baja Tensión de fecha 09.05.2017.

Atendiendo a la documentación presentada y a los antecedentes expuestos, el técnico que suscribe informa, a los meros efectos técnicos, y a tenor de la documentación obrante en el expediente, que cuenta con informe favorable del Técnico de Obras Públicas y del Técnico de Electricidad del Departamento de Proyectos y Obras de fecha ambos del 09.05.2017, favorable la Licencia de utilización de la Adaptación del local comercial para supermercado sita en la Avenida Guzmán El Bueno."

RESULTANDO, que con fecha 9 de Mayo de 2017 se emite Propuesta de Liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 9 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de utilización solicitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	09-05-2017 15:15:15
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	09-05-2017 15:17:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 08:24:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 7 y 8 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del R.O.F. y artículo 53 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 y 30.2 y disposición transitoria primera de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia de este Organismo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de utilización de edificio comercial para supermercado en Avenida Guzmán El Bueno nº 13.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	2.715,24 €	2.715,24 €	
Cargas Urbaniz			
TOTALES	2.715,24 €	2.715,24 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	09-05-2017 15:15:15
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	09-05-2017 15:17:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 08:24:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax: 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 993/2016 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en nombre y representación como [REDACTED], con CIF [REDACTED] para Apertura de Supermercado, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. [REDACTED], (teléfono [REDACTED]) / [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que el 8 de Agosto de 2016, D. Abraham Melero Kohl, (NIF: 34059146-X), actuando en nombre y representación de la mercantil señalada, presentó (registro de entrada 3420) la solicitud de apertura referida al local cuyos datos se han proporcionado, sito en Avenida Guzmán El Bueno, nº 13, desarrollada técnicamente en proyecto provisto de visado colegial número 0195416 y redactado por D. Juan Cebas Jiménez de Aragón.

RESULTANDO, que mediante Decreto de la Gerente número 2016001405, se resolvió favorablemente el procedimiento de calificación ambiental, concediéndose licencia de instalación a la actividad.

RESULTANDO, que dicha resolución requirió a la mercantil interesada la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente administrativo de licencia de apertura y prohibió en forma expresa el inicio de la actividad hasta que se verificase la emisión de certificado por parte del Director Técnico del Proyecto acreditando el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

RESULTANDO, que la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento informó en fecha 8 de Mayo de 2017 que, realizada inspección en el local de referencia, se comprobó la concurrencia de las condiciones higiénico sanitarias mínimas preceptuadas por la legislación vigente para este tipo de establecimientos.

RESULTANDO, que en expediente Administrativo nº 549/17 se ha concedido Licencia de Utilización a Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L. para la actividad de Supermercado, en Avenida Guzmán El Bueno, nº 13.

RESULTANDO, que una vez aportada la documentación requerida en el decreto anteriormente aludido, el Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina informó favorablemente en fecha 10 de mayo de 2017 la expedición de la licencia cuyo trámite constituye el objeto del expediente, realizando, sin perjuicio de ello, mención expresa a la siguiente circunstancia:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	10-05-2017 11:05:20
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	10-05-2017 11:07:28
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 13:09:21

Cuesta de Beñán, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://se.sanlucardebarrameda.es/verifica>





“La zona en bruto de la planta primera de 1.713’15 m² y el local comercial de la planta baja de 150,80 m² no podrán ser utilizados para la actividad de supermercado ni ser accesible al público.”

RESULTANDO, que con fecha 10 de Mayo de 2017, se emite informe jurídico siendo el mismo favorable, al haberse presentado la documentación requerida.

RESULTANDO, que con fecha 10 de Mayo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, de aplicación en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a medios de intervención municipal. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a intervención municipal de la apertura los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio. Conteniéndose, igualmente en el punto segundo del mismo artículo, que la intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

Ha quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe del Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina al que se hace mérito en al antecedente de hecho correspondiente.

CONSIDERANDO que la actividad se incluye en el epígrafe 13.21 del Anexo I de la 3/2014, de 01 de octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas, habiéndose seguido procedimiento de Calificación Ambiental según los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento del mismo nombre.

CONSIDERANDO que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	10-05-2017 11:05:20
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	10-05-2017 11:07:28
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 13:09:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a la mercantil interesada, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de APERTURA PARA SUPERMERCADO (Epígrafe Fiscal 661.3), en Avenida Guzmán El Bueno, nº 13.

SEGUNDO: La zona en bruto de la planta primera de 1.713'15 m² y el local comercial de la planta baja de 150,80 m² no podrán ser utilizados para la actividad de supermercado ni ser accesible al público.

TERCERO: El horario de apertura y cierre de establecimientos se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

CUARTO: Aforo máximo permitido: 609 personas.

QUINTO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

SUMA DEPOSITOS	2.413,95 €	103,00 €	1.206,97 €	3.723,92 €
TIPO	1,0	1,00		
PRESUPUESTO	2.413,95 €	103,00 €		
LIQUIDABLE				
LIQUIDACION	2.413,95 €	103,00 €	1.206,97 €	3.723,92 €
DIFERENCIA EUROS				

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Peccl.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	10-05-2017 11:05:20
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	10-05-2017 11:07:28
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 13:09:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACION GENERAL
IMV/atc

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por Decreto nº 2015001926, de fecha 29/07/2015, en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo establecido en Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

Visto el informe favorable suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud adscrito al Departamento de Proyectos de este Organismo Autónomo, D. Gonzalo Valero Quintana, en fecha 08.05.2017.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** presentado por la entidad [REDACTED] provista de **C.I.F.:** [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], de esta localidad, como adjudicataria del Contrato de **Obras varias en el Teatro Municipal**, adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad_Exp. de Contratación nº 42/17_.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la meritada Empresa.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	10-05-2017 13:09:14
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 13:10:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACION GENERAL
IMV/atc

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por Decreto nº 2015001926, de fecha 29/07/2015, en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo establecido en Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

Visto el informe favorable suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud adscrito al Departamento de Proyectos de este Organismo Autónomo, D. Gonzalo Valero Quintana, en fecha 11.05.2017.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** presentado por la entidad [REDACTED], provista de **C.I.F.:** [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] como adjudicataria del Contrato de **Obras de Instalaciones Varias y Terminación del Mercado de Abastos**, adjudicado mediante procedimiento abierto_Exp. de Contratación nº 162/16_.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la meritada Empresa.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	15-05-2017 11:01:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 12:08:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



MGP/A35/mrbg
EXPED. 54/2017

ID DOCUMENTO: fDwCortuNF

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director de Vivienda y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 105/17_ AD 220170000057),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		A-226	871,20 €	LIMPIEZA MES DE MARZO 2017 EDIF. AZABACHE, P1,2,3,4 y 5
		Fecha 31/03/17		

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díezuez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:24:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:30

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

MGP/A35/mrbg
EXPED. 54/2017

ID DOCUMENTO: 17PR091PYE

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención, mediante Informe nº 38/17, con Reconocimiento de Crédito Num.: 220170000067).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		S1M701N0336584 FECHA: 10.04.17	75,03 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1. F-1 S.G. DEL 28.02.17-31.03.17
		S1M701N0336583 FECHA: 10.04.17	68,79 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 S.G. ESC. DEL 28.02.17-31.03.17
		S1M701N0336581 FECHA: 10.04.17	48,58 €	CONSUMO ELECTRICIDAD CUESTA BLANCA, EDF. AZABACHE DEL 28.02.17-31.03.17
		S1M701N0336582 FECHA: 10.04.17	63,55 €	CONSUMO ELECTRICIDAD CUESTA BLANCA, EDF. AZABACHE DEL 28.02.17-31.03.17
		S1M701N0336401 FECHA: 10.04.17	83,04 €	CONSUMO ELECTRICIDAD LAS PALMERAS, EDF. AZABACHE DEL 28.02.17-31.03.17

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:35:12
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:33

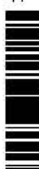
Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



MGP/AJS/nrbg
EXPED. 54/2017

ID DOCUMENTO: Th07zkgdaH



RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Vivienda, y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 115/17_ AD 220170000055),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		04-17	4.113,62 €	REPARACIONES VARIAS
		Fecha 18/04/17		AZA 0018
				AZA 0054
				VIM 0072
				AZA 0032

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:35:09
48885959B BARBERO DIEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:27

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



MGP/A35/mrbg
EXPED.54/2017

ID DOCUMENTO: Q9ZDazq10



RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención (Informe Favorable nº 98/17, AD: Num: 220170000056)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		7A03353M Fecha: 31/03/17	393,25 €	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES RESIDENCIAL AZABACHE DEL 01/03/17 AL 31/03/17

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:26:12
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:21

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



MGP/AJS/nrbg
EXPED.1/2017

ID DOCUMENTO: 5056K0HMT0



RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención (Informe Favorable nº 96/17, AD: Num: 220170000056)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		7A01403M Fecha: 31/01/17	393,25 €	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES RESIDENCIAL AZABACHE DEL 01/01/17 AL 31/01/17

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:26:12
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:21

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



INTERVENCION
FRL/erb

DECRETO

DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de FIANZA presentada por [REDACTED] con C.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras de fecha 10/02/17, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

RESUELVO

UNICO: Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de FIANZA relativa al expediente 1381/14 referente a instalación de redes de gas natural en Sanlúcar de Bda., por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (42.900,00 EUROS), carta de pago nº 320140001583 constituida mediante Aval Bancario Nº 934003180790537 de la entidad Caixa.-

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 10:35:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 10:57:59

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCION
FRL/mrb

ID DOCUMENTO: 1z4zLr0dde



RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 116/17(N° AD 220170000054).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
M5/170183 de fecha 01/01/2017			Mantenimiento Nóminas+ SS+ I.R.P.F. (Enero a Marzo 2017)	335,97 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:39:10
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:16:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCIÓN
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2017000569
FECHA: 16/05/2017 11:16:35

ID DOCUMENTO: VEXEXW81LL



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

D^a. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención Propuesta de Gasto nº 04/17(retención de crédito nº 220170000122).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
39 DE 25/04/2016			Suministro y colocación de sustitución de luminaria de emergencia y mano de obra	931,70 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D^a Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:44:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCIÓN
FRL/mrb

Nº DE DECRETO
2017000570
FECHA: 16/05/2017 11:40:09

ID DOCUMENTO: fcmny-jv6dy



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

D^a. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención(Informe de Intervención nº 21/17(retención de crédito nº 220170000028).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
60-D755-002019 DE 28/04/2016			Suministro de telefonía fija de la G.M.U.	34,99 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D^a Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:42:18
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCIÓN
FRL/MRB

ID DOCUMENTO: FJ058c9JrJ



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad Técnica responsable de la Sección de Personal, y fiscalizada por la Intervención (Informe de Intervención nº118/17 Nº AD: 220170000059).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
367 de 05/04/2017			Servicio de Prevención y vigilancia de la salud.	189,54 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:41:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCION
FRL/mrb

ID DOCUMENTO: BKD3EasR5q



RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., mím. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Técnico RRHH, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 117/17, N° AD: 220170000018).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
000017041843 00 DE 01/04/2017			Seguro sanitario del mes Abril de 2017	861,29 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:40:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1228/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] para Adecuación de Nave para Oficinas, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11.540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que por Resolución de la Sra. Gerente nº 2014001418 se concedió a la mercantil interesada licencia para Adaptación de Nave para Oficinas emplazada en C/ Algarrobo, desarrollado técnicamente en el Proyecto con REDAP colegial nº 14/02557 y redactado por D. Manuel Parejo Pérez visado igualmente por el COPITI con número de visado 4507/2014 por el técnico Lorenzo J. Delgado Fernández, con una superficie construida de 471,22 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 103.240,69 €.

RESULTANDO, que con fecha de 17 de Mayo de 2016, se solicita por la mercantil interesada licencia de utilización de Nave para Oficinas en C/ Algarrobo s/n, aportando estado final de obras con número de visado colegial 2405/2016 de fecha de 13 de Mayo de 2016.

RESULTANDO, que con fecha de 5 de Agosto de 2016 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras que a continuación se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	299,40€	460,22€	160,82€
ICO	4.129,63€	5.566,56€	1.436,93€
TOTALES	4.429,03€	6.026,78€	1.597,75€

RESULTANDO, que con fecha de 8 de Agosto de 2016 se le requiere el pago de 160,82€ de diferencia de tasas y 1.436,93€ de diferencia de ICIO, siendo las mismas abonadas con fecha 13/01/17.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Mayo de 2017 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, sobre el estado final de obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:41:40
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:19:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:20

C/ Costa de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



presentado con número de visado colegial 2405/2016 de fecha de 13 de Mayo de 2016, redactado por Manuel Parejo Pérez, del siguiente tenor:

“Se informa la solicitud presentada por D. RENTEL WIFI S.L. el día 27/08/14 con número de registro de entrada 2.856 y relativa a Construcción De una entreplanta y Adecuación de Nave para Oficinas, desarrollado técnicamente en el Proyecto con REDAP colegial nº 14/02557 y redactado por D. Manuel Parejo Pérez y visado igualmente por el COPITI con número de visado 4507/2014 y 2405/2016 por el técnico D. Lorenzo J. Delgado Fernández.

Se encuentra situada en el ámbito el SUELO URBANO CONSOLIDADO, zona de ordenanzas INDUSTRIAL (I2) (Zona exterior a Sector Rematacaudales) con las siguientes determinaciones básicas: edificabilidad 0'8 m²/m²s, ocupación 75%, altura 2 plantas (PB+1) hasta 12m, parcela mínima 500 m².

Se modifica la presente licencia al haberse adaptado la entreplanta y consecuencia de ello se ha aumentado el Presupuesto de Ejecución Material, de tal manera, que dicha adaptación supone un PEM de 35.923'74 €, lo cual hace un Presupuesto de Ejecución Material Total a efectos de tasas e impuestos de 139.164'43 €.

Se trata de un módulo de nave existente y con las instalaciones reglamentarias propias para el uso que se proyecta ejercer. Se comprueba que por parte de los técnicos redactores se ha dado cumplimiento a la normativa contra incendios y se garantizan los servicios urbanos.

La nave cuenta con la dotación de aseos mínimos exigidos por el planeamiento vigente y su uso industrial (comercial de oficinas) resulta compatible.

Con respecto al Decreto 293/2009 de 7 de julio, se ha justificado en el Proyecto su cumplimiento.

En el proyecto aportado se pretende la obtención final de la licencia de apertura o bien una autorización de funcionamiento para el uso de oficinas.

La finca según escrituras es una nave industrial compuesta por dos módulos, número 2 y 3, con una superficie construida actual de 731'68 m²; según la misma escritura le pertenece a la finca un trozo de terreno destinado a patio desahogo y entrada, con una superficie de 318'37 m², por tanto, la superficie total del suelo correspondiente a esta finca registral es la suma de la superficie construida de nave más la del terreno de patio, es decir, 731'68 m² + 318'37 m² = 1.050'05 m².

Se pretende en esta actuación la construcción de una entreplanta, con estructura metálica en pilares, jácenas y forjado con placa colaborante y capa de compresión, así como la adaptación de la nave incluyéndose esta nueva entreplanta.

Nº de Plantas Sobre Rasante: 1+entreplanta

Nº de Plantas Bajo Rasante: 0

Superficie de parcela registral : 1.050'05 m²

Superficie Construida Módulo 3: 471'22 m²

➤ Superficie Construida PB : **364'76 m²**

➤ Superficie Construida Entreplanta: **106'46 m²**

Superficie Útil Módulo 3: 344'31 m²

➤ Superficie Útil Local: **344'31 m²**

Superficie total Construida parcela registral (módulo 3+4): 838'14 m²

Ocupación consumida: 69'68 %

Edificabilidad consumida: 79'82 %

Edificabilidad restante por consentir: 1'90 m²

Usos propuestos: Uso Local: Comercial (Oficinas).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:41:40
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:19:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Las obras se plantean sobre un módulo de nave original, resultando una nave con la siguiente estructura y superficies: El Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación provisional será de: **PEM total: 139.164'43 €.**

Al tener que realizar solamente un mínimo de obras al tratarse de una estancia dedicada a almacén, no se tiene en consideración los módulos del COA sino el presupuesto del Proyecto.

La ocupación máxima permitida en el local será de: Local: 44 personas
El Volumen de residuos estimados a generar durante la obra será de: 52'21 m³.

La adaptación propuesta se ajusta a las determinaciones establecidas en la normativa vigente y el uso propuesto resulta compatible, por lo que se informa, a los meros efectos técnicos, favorable el proyecto para construcción de una entreplanta y adaptación del módulo 3 de la nave para oficinas en calle Algarrobo s/n."

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la modificación de licencia solicitada.

CONSIDERANDO, que están sujetos a previa licencia las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase, sean de nueva planta o de ampliación, así como las modificaciones o reformas de las mismas (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 Decreto 60/10, RDU.).

CONSIDERANDO, que el artículo 25.2 del Decreto 60/10, Reglamento de Disciplina Urbanística, establece que se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.

CONSIDERANDO, que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO, que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO, que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:41:40
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:19:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO, que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO, que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 2014001418 de la Sra. Gerente de fecha de 10 de Octubre de 2014 a instancia de la mercantil interesada; resultando después de la modificación realizada la adaptación de nave para oficinas y construcción de entreplanta adaptada, con una superficie construida en el módulo 3 de 471,22 m² (superficie construida planta baja 364,76 m² y superficie construida entre planta 106,46 m²) y un presupuesto de ejecución material de 139.164,43 euros, según proyecto con REDAP colegial número 14/02557 y redactado por D. Manuel Parejo Pérez e igualmente por el COPITI con número de visado 4507/2014 por el técnico Lorenzo J. Delgado Fernández y estado final de obras con REDAP colegial número 14/02557, redactado por D. Manuel Parejo Pérez e igualmente por el COPITI con número de visado 2405/2016 de fecha de 13 de Mayo de 2016, redactado Lorenzo J. Delgado Fernández

SEGUNDO.- APROBAR a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, la liquidación que a continuación se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	460,22€	460,22€	
ICO	5.566,56 €	5.566,56 €	
TOTALES	6.026,78€	6.026,78€	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecchi.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-05-2017 08:41:40
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-05-2017 14:19:02
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-05-2017 14:28:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 362/17, sobre "Ocupación de suelo de dominio público con vallado perimetral y otras instalaciones, con motivo de obra en AVDA. DE LA MANZANILLA, C/ BARRA DEL RIO y AVDA. 1ª CIRCUNNAVEGACION, que carecen de la preceptiva licencia para el aprovechamiento especial del dominio público", por efectos de notificación en C/ [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] y domicilio a siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 20/03/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., indicando que en visitas giradas los días 24/02/17 y 17/03/17, se constató la ocupación en suelo de dominio público, con un cajón de cerramiento vallado para la seguridad y acopio de materiales, con unas dimensiones de 382 m2, con motivo de la obra de promoción de viviendas que se está ejecutando en la AVDA. DE LA MANZANILLA, así como el resto de vías alledañas que circundan toda la manzana alrededor del edificio, careciendo de la preceptiva licencia para el citado aprovechamiento especial del dominio público y sin adoptar las medidas de seguridad necesarias para los peatones, impidiendo el tránsito éstos por el acerado.

RESULTANDO, que en fecha 20/03/17 se decretó mediante Resolución de la Gerente de la G.M.U., la incoación de Expediente relativo a la "Ocupación de suelo de dominio público con vallado perimetral y otras instalaciones, con motivo de obra en AVDA. DE LA MANZANILLA, C/ BARRA DEL RIO y AVDA. 1ª CIRCUNNAVEGACION, que carecen de la preceptiva licencia para el aprovechamiento especial del dominio público"

RESULTANDO, que en fecha 03/04/17 se notificó a la mercantil indicada, tramite de audiencia, poniendo en su conocimiento la iniciación del expediente de referencia, el contenido del Informe de Inspección emitido, y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, con advertencia de que en el caso de que no se recibiese contestación alguna en este organismo ante el citado requerimiento se aprobaría liquidación de Tasa desde la fecha de constatación de la ocupación de suelo de dominio público por el Servicio de Inspección hasta la retirada de la misma de la vía pública, conforme a la cuota regulada en el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal 452.

RESULTANDO, que en fecha 11/04/17 se presentó en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento escrito de alegaciones por parte de la mercantil interesada indicando que la actuación sobre el dominio público fue motivada por actuaciones de urgencia y para evitar daños mayores en el viario público y a sus usuarios, al carecer el acerado de solera de hormigón resistente, habiéndose utilizado en su construcción un mortero seco de arena y cemento para el asiento del adoquinado perimetral que conforma el acerado. Se solicita resolución favorable del citado expediente y se adjunta prueba fotográfica de lo declarado en su escrito de alegaciones.

RESULTANDO, que con fecha 4/05/17, se emitió nuevo Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. indicando que en una nueva visita girada el día 27/04/17 al citado emplazamiento, se constató la retirada parcial del cajón de cerramiento, permaneciendo en la vía pública un vallado de 64,80 m. en C/ BARRA DEL RIO y 16,50 M., junto a la GLORIETA DEL REAL BETIS.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 05.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 13:43:16
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:52:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 452**, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.649,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con cajón de cerramiento vallado para la seguridad y acopio de materiales, con motivo de obra sita en la **AVDA. DE LA MANZANILLA**, así como el resto de vías que circundan la manzana alrededor del edificio de promoción de viviendas en construcción, con unas dimensiones de **382 m2**, durante el periodo comprendido entre el 24.02.17 y el 17.03.17 (dimensiones y fechas de constatación por el Servicio de Inspección mediante Informe de fecha 22.03.17), así como **81,30 m2** en **C/ BARRA DEL RIO** y junto a **GLORIETA DEL REAL BETIS**, durante el periodo comprendido entre el 18.03.17 y el 27.04.17 (dimensiones y fechas de constatación por el Servicio de Inspección mediante Informe de fecha 4.05.17), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal 452, reguladora de la citada Tasa.

26 (unidades de medida Manzana completa) x 4 (periodos) x 34,70 € (tarifa) = 3.608,80 €

6 (unidades de medida C/ Barra del Rio y Glorieta del Betis) x 5 (periodos) x 34,70 € (tarifa) = 1.041,00 €

TOTAL = 4.649,80 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 13:43:16
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:52:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

* Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad interesada, toda vez que en las mismas se reconoce la ocupación en suelo de dominio público constatada por Servicio de Inspección, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 452, toda vez que en la misma no se establece bonificación o exención alguna de la citada Tasa, cuando la instalación se produce por los motivos de urgencia y seguridad en la obra indicados en su solicitud.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente a la mercantil interesada.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M^a Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 13:43:16
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:52:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 650/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2014001418 se concedió a la mercantil interesada licencia de Adaptación de Nave para Oficinas emplazada en Calle Algarrobo, desarrollado técnicamente en el Proyecto con REDAP colegial nº 14/02557 y redactado por D. Manuel Parejo Pérez, visado igualmente por el COPITI con número de visado 4507/2014 por el técnico Lorenzo J. Delgado Fernández, con una superficie construida de 471,22 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 103.240,69€.

RESULTANDO, que con fecha 17 de Mayo de 2016, se solicita por la mercantil interesada licencia de utilización de nave para oficinas en Calle Algarrobo s/n.

RESULTANDO, que con fecha de 25 de Julio de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

RESULTANDO, que con fecha de 27 de Julio de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 28 de Octubre de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable del Técnico Electricista (15/02/17). Aqualia (27/10/16).

RESULTANDO, que con fecha de 30 de Enero de 2017 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 4 de Mayo de 2017, por Resolución de la Sra. Gerente en expediente nº 1228/14 se modificó la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 2014001418 de la Sra. Gerente de fecha de 10 de Octubre de 2014 a instancia de la mercantil interesada; resultando después de la modificación realizada la adaptación de nave

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:51:35
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:44:32

Calle de Betis, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



para oficinas y construcción de entreplanta adaptada, con una superficie construida en el módulo 3 de 471,22 m² (superficie construida planta baja 364,76 m² y superficie construida entre planta 106,46 m²) y un presupuesto de ejecución material de 139.164,43 euros, según proyecto con REDAP colegial número 14/02557 y redactado por D. Manuel Parejo Pérez e igualmente por el COPITI con número de visado 4507/2014 por el técnico Lorenzo J. Delgado Fernández y estado final de obras con REDAP colegial número 14/02557, redactado por D. Manuel Parejo Pérez e igualmente por el COPITI con número de visado 2405/2016 de fecha de 13 de Mayo de 2016, redactado Lorenzo J. Delgado Fernández.

RESULTANDO, que con fecha de 5 de Mayo de 2017, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, se emite informe favorable sobre la licencia de utilización solicitada, al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

RESULTANDO, que con fecha de 5 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de utilización solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:51:35
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:44:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- CONCEDER a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Nave con entreplanta para oficinas en Calle Algarrobo s/n.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	282,73 €	282,73 €	
TOTALES	282,73 €	282,73 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.- José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.- Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL.- Fdo. Patricia Rodríguez Goás.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:51:35
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:44:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

JPM/jr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 808/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17 de Junio de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 2573, solicitud de licencia de obras consistente en Rehabilitación y Redistribución interior de Edificio para Adecuarlo a Vivienda, Garaje y Local (en bruto) en Calle Puerto Barrameda nº 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0804160071016 y redactado por D. Jerónimo García Muñoz.

RESULTANDO, que con fecha 4 de Octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	205,56€	205,56€	
ICO		2.835,45€	2.835,45€
TOTALES	205,56€	3.041,01€	2.835,45€

RESULTANDO, que con fecha 20 de Octubre de 2016, se emite informe por la Arquitecta del Dpto. de Licencia requiriendo documentación para la continuidad del expediente, siendo la misma aportada con fecha de 30 de Enero de 2017.

RESULTANDO que con fecha de 20 de Febrero de 2017 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación del siguiente tenor:

"La edificación que se propone rehabilitar se encuentra situada en suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDÍN subzona CJI.1. El edificio cuenta con dos plantas de altura y se encuentra "fuera de ordenación", al no ajustarse a todos los parámetros de la Ordenanza de aplicación.

Al haberse aportado documentación exhaustiva que acredita fehacientemente la legalidad de la edificación existente, tal como Licencias Municipales de Obra, Declaración de Obra nueva y Licencia Municipal de Primera Utilización de la edificación actual, debemos concluir que la edificación se encuentra en "situación legal de fuera de ordenación".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:40:12
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:50:16

C/ Costa de Beñe, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>



La finca señalada de referencia catastral 7761402QA3776B000100, tiene una superficie de 267,86 m² según Proyecto. Se trata de la rehabilitación de un edificio existente, cuya actividad fue bar-restaurante y que se encuentra desocupado y semiabandonado en la actualidad.

Con esta rehabilitación se pretende construir una Vivienda en Planta Alta y un Local en bruto en Planta Baja, además del acceso y Garaje de la vivienda, sin que se produzca aumento del volumen edificado, sino que, por el contrario, éste disminuya ligeramente en la planta alta.

Se comprueba que por parte del redactor del Proyecto se aporta la justificación del cumplimiento del CTE, incluyendo la Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI).

Se propone la Rehabilitación y Redistribución interior de un Edificio existente, para adecuarlo a Vivienda, Garaje y Local (en bruto), con una superficie construida (rehabilitada) total de 299,67 m² (Vivienda, 119,82 m²; Garaje, 45,88 m²; Local, 133,97 m²) y con un presupuesto liquidable a efectos de tasas de 70.886,40 Euros.

Las obras propuestas se encuentran entre las "obras permitidas" por la Disposición Transitoria Segunda, punto 1.- b) de las Normas Urbanísticas y el uso propuesto resulta compatible, por lo que se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico de Rehabilitación y Redistribución interior presentado.

No obstante deberán establecerse las siguientes condiciones:

- Solicitar el Acta de Inicio.
- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación Municipal de Tráfico.

A los efectos de ejecución, se le concederá un Plazo máximo de DIEZ (10) MESES".

CONSIDERANDO que con fecha de 10 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que el edificio que se pretende rehabilitar se encuentra en el SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDÍN, subzona CJ-1, siendo su referencia catastral 7761402QA3776B000100.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:40:12
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:50:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Rehabilitación y Redistribución interior de Edificio para Adecuarlo a Vivienda, Garaje y Local (en bruto) emplazada en Calle Puerto de Barrameda nº 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial OS04160071016, y redactado por D. Jerónimo García Muñoz, con una superficie construida (rehabilitada) de 299,67m² (vivienda 119,82m², garaje 45,88m², local 133,97m²) y con un Presupuesto de Ejecución Material de 70.886,40 Euros.

SEGUNDO.- La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación Municipal de Tráfico.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DIEZ (10) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:40:12
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:50:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación de la vivienda y utilización del garaje, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.

SEPTIMO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 2.835,45 €, siendo su R.D. nº 120/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 70.886,40 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCTAL. Fdo, Dña. Patricia Rodríguez Goás.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 08:44:08
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:40:12
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 12:50:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

SECCION O.V.P.
MGP/A/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 285/17, sobre "Solicitud de licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, para vehículos de reparto en C/ PADRE CUEVAS (TELEPIZZA), presentada por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 22/02/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por la interesada, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, con unas dimensiones de 12 m. lineales, para el aparcamiento de motos de reparto de TELEPIZZA, en C/ PADRE CUEVAS. Se adjunta plano acotado a escala 1/100 de la zona de aparcamiento debido que se pretende reservar.

RESULTANDO, que en fecha 03/03/17 se remitió Comunicación Interior al Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento, remitiendo la solicitud de la mercantil interesada y solicitando Informe al respecto a la mayor brevedad posible.

RESULTANDO, que con fecha 27/03/17 se recibió Comunicación Interior por parte del Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento en respuesta a la petición de Informe realizada indicando que **no existen inconvenientes** para que se autorice la reserva de aparcamiento solicitada, "siempre y cuando ésta no sobrepase los límites del actual estacionamiento y se señalice correctamente tanto vertical como horizontalmente".

RESULTANDO, que en fecha 2/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que **no existen inconvenientes** a la obtención de licencia para el uso del bien de dominio público indicado, y especificando todas las obligaciones y condicionantes que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 02.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 14:23:34
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 21:01:30
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo de **12 m. lineales**, para estacionamiento y parada de vehículos de reparto de TELEPIZZA, en **C/ PADRE CUEVAS**, durante todos los días del año 2017, de conformidad con su solicitud y los Informes favorables emitidos por el Jefe de la Unidad de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de fecha 27/03/17 y del Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 2/05/17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La licencia se entenderá prorrogada por años naturales, siempre que no se presente declaración de baja, antes del 31 de diciembre de cada anualidad, con los límites legalmente establecidos y hasta la fecha de una posible concesión administrativa para este y otros usos.

b) La zona de dominio público reservada será únicamente para el estacionamiento de los vehículos de reparto del establecimiento TELEPIZZA, y durante el horario de apertura del mismo, debiendo contar todos estos con la documentación obligatoria para la circulación de los mismos por la vía pública.

b) Deberá señalizar la reserva de aparcamiento exclusivo concedida con pintura horizontal en el acerado, así como con señales verticales con discos reglamentarios y rótulo anexo en el que se haga indicación de la licencia concedida, titular y horarios de la misma. Para todo ello se deberá poner en contacto con la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento que le indicará como proceder a señalizar la reserva de aparcamiento.

c) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

d) Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

e) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra los posibles daños materiales y personales a terceros que se puedan ocasionarse con motivo de la instalación en suelo de dominio público o durante la circulación de los vehículos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 14:23:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 21:01:30
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



f) Ante la posibilidad de que se produzcan desperfectos, será de su total responsabilidad la reposición de los daños o deterioros en el pavimento que el vehículo produjera, por lo que **velará con su personal para que el viario esté en perfectas condiciones de mantenimiento.**

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] liquidación por importe de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (329,45 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, correspondiente a la **anualidad de 2017**, conforme a la licencia concedida y la Ordenanza Fiscal 401.

173,30 € (Liquidación Tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 9 (unidades de exceso) x 17,35 € (Tarifa por cada m. de exceso) = 329,45 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 14:23:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 21:01:30
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SECCION G.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 523/17, sobre "SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN EL USO DE ESPACIO CON MESA Y CONEXIÓN A INTERNET, DENTRO DEL CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL DENOMINADO SALA DEL AGUA, SITO EN C/ PALMILLA, S/N, PRESENTADA POR ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ", con C.I.F. [REDACTED], con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] (CADIZ); siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15/03/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por la entidad interesada, solicitando licencia para el uso por parte de su unidad de orientación laboral, de espacio con mesa y conexión a Internet, dentro de las instalaciones de la SALA DEL AGUA, donde algunos jueves de cada mes pudieran realizar atenciones a personas con discapacidad sensorial de Sanlúcar de Barrameda.

RESULTANDO, que con fecha 16/03/17, se remitió Comunicación Interior al Sr. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento, dándole traslado de la solicitud presentada por la entidad interesada, a los efectos de que se emitiese Informe al respecto a la mayor brevedad posible, en el que se valorase la viabilidad del uso pretendido, así como si existe espacio disponible en el citado inmueble que cumpla con las características solicitadas.

RESULTANDO, en fecha 03/05/17 se recibió Informe vía Comunicación Interior, del Sr. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento indicando que "No hay problema en la situación actual para tramitarla ya que es compatible en el mismo espacio que está ocupando el programa Andalucía Orienta", así como que "La finalidad de la asociación solicitante encaja con los objetivos de la administración pública local y con los del programa "Andalucía Orienta", al pretender ayudar a personas discapacitadas".

RESULTANDO, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. el espacio solicitado se encuentra incluido dentro de la finca Registral num. 8684, de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación de bien de dominio público, (servicio público) con num. de Registro 10.538, denominado "Sala Del Agua".

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 04.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a la clasificación de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2.- En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al título habilitante, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. **51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 13:32:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:59:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Andalucía y art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización** art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia** num. 304/2017, de fecha 9 de marzo y 976/2015, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio), y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955), y a nivel autonómico la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a, [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de espacio ubicado dentro del bien de servicio público sito en C/ PALMILLA, S/N, (denominado "SALA DEL AGUA") aula que cuenta con mesa y conexión a internet, para la atención a personas con discapacidad sensorial de la localidad, durante todos los jueves durante el plazo de **UN (1) año**, a contar desde la fecha de la Resolución, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 03.05.17.

SEGUNDO: Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de la autorización**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- La entidad interesada deberá ponerse en contacto con el Jefe de Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento para que le indique el lugar exacto del que se dispone a estos efectos.
- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 13:32:12
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:59:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con **Seguro de Responsabilidad Civil** que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

ID DOCUMENTO: SoTnFuek7N



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 13:32:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:59:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:21

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SECCION G.V.P.
MGPJA/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 493/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de dominio Público con Kiosco desmontable, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARÍTIMO por [REDACTED]", con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 03/01/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, con unas dimensiones 6,25 m2 (2,5 X 2,5 m.), conforme al mismo modelo autorizado en anualidades anteriores, en PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARÍTIMO, durante la temporada de verano de 2017 (desde el 29 de mayo hasta el 30 de septiembre).

RESULTANDO, que con fecha 19/04/17 se notificó al interesado escrito para la aportación en un plazo de 10 días hábiles, de toda la documentación preceptiva para la obtención de la licencia solicitada.

RESULTANDO, que con fecha 20/04/17, se procedió al abono por el interesado, del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en la Caja General de la G.M.U., con num. de operación 120170000791, en concepto de depósito previo de la Tasa por la ocupación de dominio público con Kiosco, correspondiente a la temporada de verano de 2017.

RESULTANDO, que en fecha 24/04/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento cumplimentando toda la documentación requerida para la concesión de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Publicado en el B.O.P. nº 177 de 15.09.2008).

RESULTANDO, que en fecha de 03/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** para la ocupación indicada, definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 04.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:48:06
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:57:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a la regulación administrativa de la actividad a desarrollar, la Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.

4. En cuanto a la obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la **instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación)**, con unas dimensiones de 2,5 x 2,5 m. (6,25 m2), en **PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARITIMO, durante la temporada de verano de 2017 (desde el 29 de mayo al 30 de septiembre)**, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 03.05.17 y de conformidad con la Ordenanza Fiscal 453.

** Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. a los efectos de delimitar el lugar exacto para la colocación del kiosco, (entre la entrada del Pabellón Polideportivo Municipal y el carril bici del Paseo Marítimo, ocupando dos plazas en la zona de aparcamiento debido sin invadir en ningún caso el carril para el tránsito de vehículos). Deberá velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y otras disposiciones legalmente vigentes, y respetando en todo momento distancias de 1,50 m. a señalizaciones, farolas y pasos de peatones para no obstaculizar el tránsito peatonal.*

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:48:06
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:57:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.

2.- Con anterioridad a la apertura al público de su instalación **deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad**, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido y para la actividad indicada **(kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación)**, encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- Deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos al exterior del establecimiento regulados en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el kiosco se encuentra instalado junto una zona residencial.

5.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

6.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

7. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

8. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

9. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CÁDIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

10. El Horario de apertura será desde las 8:00 de la mañana y el máximo de cierre hasta las 00:00 horas.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:48:06
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:57:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



TERCERO: Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], por importe de **CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €)**, con carta de pago con num. de operación 120170000791, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, **durante la temporada de verano de 2017 (desde el 29 de mayo al 30 de septiembre)**, en **PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARITIMO**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453, ART. 5 apartado 3).

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

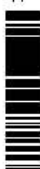
QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: WHF PNTay9m



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:48:06
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	08-05-2017 20:57:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-05-2017 08:14:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



LICENCIAS
MGP/JPM/vma

ID DOCUMENTO: EKJ50enCNC



RESOLUCIÓN

D^a MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., nº 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Licencias, y fiscalizada por la Intervención y RC. (Informe de Intervención nº 119/17, 220170000245).

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

RECLAMANTE	CIF/NIF	NºFACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
[REDACTED]	[REDACTED]	17 003 (03/04/17)	5.753,55 €	Limpieza de basura en interior y cerrado de hueco con bloques de vivienda en C/ Santa Brígida esquina C/ Palma.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: D^a Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 12:32:41
48886969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 12:53:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



INTERVENCION
FRL/erb

ID DOCUMENTO: 3YMLPEE1UK



DECRETO

DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED] con C.I.F. nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras de fecha 09/02/17, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

RESUELVO

UNICO: Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **257/14** referente a instalación de redes de gas natural en Sanlúcar de Bda., por importe de **SEIS ML DOSCIENTOS EUROS (6.200,00 EUROS)**, carta de pago nº 320140000308 constituida mediante Aval Bancario Nº 158729409 de la entidad Banco Popular.-

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	02-05-2017 10:35:24
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-05-2017 10:58:02

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 223/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 7 de febrero de 2017, se solicita por la mercantil interesada, con R.G.E. 2017/REGSED-1901, licencia de obras consistentes en construcción de arqueta A1 para acometida eléctrica a vivienda en Calle Juventudes Musicales nº 10.

RESULTANDO, que con fecha 16 de febrero de 2017 se le requiere documentación que acredite la representación; representación que consta en el expediente mediante modelo de representación apud acta.

RESULTANDO, que la vivienda para la que se ha solicitado la acometida eléctrica cuenta con licencia municipal de obras en expediente administrativo nº 1344/16 y Acta de Inicio de las mismas en expediente administrativo nº 313/16.

RESULTANDO, que con fecha 5 de mayo de 2017 se emite informe favorable por el Técnico del Departamento de Proyectos y Obras.

RESULTANDO que con fecha de 9 de mayo de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en construcción de arqueta A1 para acometida eléctrica de una vivienda, con los siguientes condicionantes:

- Antes del comienzo de las obras, la empresa constructora principal comprobará con las compañías correspondientes los posibles servicios afectados de las siguientes compañías de electricidad (enterrada y aérea), telefonía, abastecimiento de agua y saneamiento, telecomunicaciones, semafización, gas, etc. si reglamento vigente, así como los servicios afectados particulares (cerramientos, viviendas, edificaciones, etc.).
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 1712/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.
- Antes del comienzo de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU.
 - Se comprobará replanteo del trazado de la sargia.
 - Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia.
 - Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
62321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 09:35:33
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLOR ES	12-05-2017 08:44:47
75148117T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 13:26:46

Cuestada de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



- Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.
- Previa a la solicitud de la devolución de los avales entregados; se aportará el certificado de la planta de residuos legal en el que se garantice que los escombros de la obra de canalización se han vertido en él. Este documento será condicionante para la obtención de la devolución de los avales.

RESULTANDO, que con fecha 9 de mayo de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO, que con fecha de 9 de mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

RESULTANDO, que los terrenos señalados tienen la consideración urbanística de suelo de uso público y la propuesta presentada supone la realización de distintas obras de canalización para ampliación, mejora y modernización del servicio de electricidad.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 09:35:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:44:47
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 13:26:46

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en construcción de Arqueta A1 para acometida eléctrica a vivienda en Calle Juventudes Musicales nº 10.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.
- Antes del comienzo de la obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - La empresa constructora principal comprobará con las compañías correspondientes los posibles servicios afectados de las siguientes compañías de electricidad (enterrada y aérea), telefonía, abastecimiento de agua y saneamiento, telecomunicaciones, semaforización, gas, etc. s/ reglamento vigente, así como los servicios afectados particulares (cerramientos, viviendas, edificaciones, etc.).
 - Se tendrán los materiales de terminación (solería, etc) en obra, previo visto bueno de los técnicos de la GMU.
 - Se comprobará replanteo del trazado de la zanja.
 - Se tendrá en cuenta los servicios afectados, para así impedir cualquier interferencia.
 - Se aportará planning de obra detallando comienzo y finalización de los trabajos.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.
- Previa a la solicitud de la devolución de los avales entregados; se aportará el certificado de la planta de residuos legal en el que se garantice que los escombros de la obra de canalización se han vertido en él. Este documento será condicionante para la obtención de la devolución de los avales.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de UN (01) MES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

ID DOCUMENTO: 4qoXybd481



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 09:35:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:44:47
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 13:26:46

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	79,60 €	79,60 €	
ICO	14,07 €	14,07 €	
-			
TOTALES	93,67 €	93,67 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL. Fdo, Dña. Patricia Rodríguez Goás.

ID DOCUMENTO: 4qoXybd481



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	11-05-2017 09:35:33
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	12-05-2017 08:44:47
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	12-05-2017 13:26:46

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Administración General – Sección Contratación
IMV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 56/17, relativo al "Contrato de Servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio de Sanlúcar de Barrameda 2017-2022, a adjudicar mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad".

VISTO los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 05/05/2017 y 10/05/2017, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la Dtra. del Departamento de Administración General, de fecha 03/05/2017, y de conformidad con el procedimiento legalmente previsto.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), así como el Anexo II del TRLCS: Categoría 12; nº de referencia CPC 867; Código CPV: 71410000-5 (*Servicios de Urbanismo*).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 26, 27 y 28 del TRLCS.

3.- En cuanto a la **duración de los contratos de servicio**, lo dispuesto en el art. 23 y 303 del TRLCS.

4.- En cuanto al **procedimiento, tramitación y contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares**, los arts. 174 e), 177.2, 142.4 y 178 del TRLCS, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 142 del TRLCS.

6.- En cuanto a la **selección del contratista**, lo establecido en los arts. 150 y ss. del TRLCS.

7.- En cuanto a la **necesidad o no de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional de las empresas concurrentes a este procedimiento**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía inferior a 35.000 €, IVA excluido. Por tanto, no resulta exigible salvo que en los pliegos del contrato se establezca otra cosa.

8.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

9.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP).

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 10:28:55
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:20:46

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: 6ksQPLT3CV





Administración General – Sección Contratación
IMV/atc

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el **Exp. 56/17**, relativo al **“Contrato de Servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio de Sanlúcar de Barrameda 2017-2022, a adjudicar mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad”**, y dentro del mismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10.04.17 y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de fecha 02.05.17, reguladores de la contratación de referencia, que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA incluido) de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (37.752,00 €)**, -Doc. contable con Nº de operación **220170000350.-**

TERCERO.- Invitar a empresas o personas capacitadas, en número no inferior a tres, siempre que ello fuere posible, conforme a lo establecido en el art. 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 6ksQPlT3CV



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 10:28:55
48885959B BARBERO DIEGUEZ VÍCTOR	15-05-2017 08:20:46

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ID DOCUMENTO: uoD1g2N1PK



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre, y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad de la Sra. Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión, fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 126/17, Nº AD: 220169000001).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
AL/000643			Periodo de Facturación 06.03.2017 a 05.04.2017	104,37 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 12:26:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 12:48:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION RECURSO REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don [REDACTED], en nombre y representación de Don [REDACTED] (D.N.I. [REDACTED]), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] el día 26 de Abril de 2017 contra la resolución de esta Presidencia de 1 de Marzo de 2017 recaída en el Expediente Administrativo nº 319/2011 por la que se impuso una sanción de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (93.356'47 euros) a Don [REDACTED] y Don [REDACTED] como responsables de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUU, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es objeto de este recurso la resolución de 1 de Marzo de 2017.

SEGUNDO.- La notificación de la resolución objeto del recurso fue practicada el día 28 de Marzo de 2017.

TERCERO.- El recurrente interpone el recurso sobre los siguientes extremos: a) no ser propietario ni poseedor de la finca en la que se encuentra enclavada la obra; b) nulidad por no haberse permitido la realización de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La resolución objeto del recurso es definitiva y agota la vía administrativa (artículo 48 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda) por lo que procede contra ella la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición formulado, que ha sido interpuesto por quién está legitimado para ello en tiempo y forma legal, conforme a lo dispuesto en el artº 117 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

SEGUNDO.- Establecen los artículos 193 LOUA y 63 RDUU, que son responsables de las infracciones urbanísticas a todos los efectos en los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del suelo o del subsuelo ejecutados, realizados o desarrollados, los propietarios, promotores y constructores.

Examinada la documentación existente en el expediente, no hay dudas de que la parcela en cuestión es propiedad de Don Antonio Montañó Molineros, como así lo demuestra la nota simple y la ficha catastral, en la que incluso aparece una fotografía correspondiente a la vivienda objeto del presente procedimiento, indicándose en el apartado correspondiente a titularidad catastral que la misma corresponde al alegante con un derecho de propiedad del 50%, dato coincidente con el recogido en la nota simple aportada.

TERCERO.- El 26 de Agosto de 2016 se notificó al interesado la Resolución de Incoación del procedimiento sancionador, concediéndole un plazo de quince días para que aportara cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimara convenientes y, en su caso, propusiera prueba concretando los medios de que pretendiera valerse.

Ahora bien, ningún medio de prueba fue propuesto por el recurrente en el plazo concedido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
31715403J HERNANDEZ PARRAMARIA EUGENIA	27-04-2017 14:21:22
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 13:14:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:17:26

C/ Costa de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



Establece el artículo 80 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba cuando no tenga por cierto los hechos alegados.

En el caso que nos ocupa, sin embargo, aparece plenamente acreditada la realización de los hechos perseguidos y las circunstancias que concurrieron en su realización, por lo que la Instructora consideró innecesario la apertura de un periodo de prueba.

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, RESUELVO:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de Marzo de 2017 y, en consecuencia, confirmar la imposición de una sanción en cuantía de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (93.356'47 euros) a Don [REDACTED] como responsables de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDU, sanción de la que responderán solidariamente.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Victor Barbero Dieguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
31715403J HERNANDEZ PARRA MARIA EUGENIA	27-04-2017 14:21:22
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 13:14:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:17:26

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

ANTECEDENTES DE HECHO

CUARTO.- La notificación de la propuesta fue practicada el día 5 de Abril de 2017, no interponiéndose alegaciones dentro del plazo de quince días concedido al efecto por el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CUARTO.- Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 219 LOUA y 93 RDUU, que establecen que se sancionarán con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, urbanizable sectorizado y no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
317154031 HERNANDEZ PARRA MARIA EUGENIA	05-05-2017 11:50:23
488871250 MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 13:29:24
488859698 BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:17:29

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.boe.es> y consulte el fichero de validación.



Nº DE DECRETO
2017000586
FECHA: 18/05/2017 12:33:55

sectorizado y urbano no consolidado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable o se ejecuten, realicen o desarrollen sin la ordenación urbanística pormenorizada o detallada necesaria.

Dado que en el presente caso no se aprecia la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad será de aplicación el grado medio, esto es, un 112,5 % del valor de la obra ejecutada.

QUINTO.- Los hechos realizados son constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.4 C) a) LOUA y 78.4 C) a) RDUA.

SEXTO.- Son de aplicación al presente caso los artículos 191 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados, RESUELVO:

Imponer una sanción en cuantía de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.335'99 euros) a Don [REDACTED] como responsable de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUA.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra

RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)

AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Díez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
31715403J HERNANDEZ PARRA MARIA EUGENIA	05-05-2017 11:50:23
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 13:29:24
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:17:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

En el Expediente Administrativo nº 1047/2015, se dictó Resolución el 25 de Abril de 2017 en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz el 18 de Noviembre de 2016 en el marco del Procedimiento Abreviado 393/2016, seguido a instancia de Doña [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] por la cual se anulaba la Resolución de 8 de Junio de 2016 dictada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que se desestimaba la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Para el cumplimiento del mandato judicial, se hace necesario e imprescindible suspender la liquidación practicada.

Portodo ello, RESUELVO

UNICO.- Anular la Resolución de 8 de Junio de 2016 dictada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por la que se desestimaba la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado y, en consecuencia, suspender la liquidación nº 1.774.587 en tanto se resuelva el recurso contencioso- administrativo interpuesto contra la Resolución del Recurso de Reposición dictada el 30 de Junio de 2016.

PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación
2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Díez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
31715403J HERNANDEZ PARRA MARIA EUGENIA	05-05-2017 11:54:56
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	12-05-2017 10:24:05
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 08:20:43

C/ Costa de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 516/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 10/01/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (FRENTE A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), durante la temporada de verano de 2017 (del 29 de mayo y 30 de septiembre).

RESULTANDO, que con fecha 02/05/17, tras notificación para la petición de datos notificada en fecha 21/04/17 se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, aportando toda la documentación requerida para la obtención de la licencia solicitada y solicitando colocar la instalación en la vía pública desde el 17.05.17.

RESULTANDO, que en fecha de 02/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 6,63 m2., definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 03.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.
4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:47:30
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:57:57
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453**, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la **instalación de kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación)**, con unas dimensiones de **6,63 m2**, en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)**, durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo y el 30 de Septiembre de 2017, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 02.05.17.

** Durante los días de celebración de la Feria de la Manzanilla (esto es desde el 23 al 28 de mayo de 2.017), dependiendo de si la instalación fuera o no compatible con el diseño del Real de la Feria, el kiosco deberá ser desinstalado o en su caso autorizado por la Delegación de Fiestas del Exmo. Ayuntamiento previo pago de las tasas correspondientes por la instalación durante este periodo, en su caso.*

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2. - Con anterioridad a la apertura al público de su instalación **deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad**, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido y para la actividad indicada (**kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación**), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:47:30
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:57:57
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- Deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos al exterior del establecimiento regulados en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el kiosco se encuentra instalado junto una zona residencial.

5.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

6.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

7. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

8. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

9. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

10. **El Horario de apertura será desde las 8:00 de la mañana y el máximo de cierre hasta las 00:00 horas.**

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS VENTIMOS (20,69 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el 17 al 22 de Mayo y del 29 de mayo al 30 de Septiembre de 2017, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

Liquidación:

6,63 (m2) x 6 (dias. Del 17 al 22 de Mayo) x 0,52 € (tarifa) = 20,69 €

Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €)

Total Liquidación (428,59 €) – Depósito (407,90 €) = 20,69 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:47:30
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:57:57
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: mnyqblngQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	04-05-2017 12:47:30
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:57:57
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:06

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCIÓN G.V.P.
MGP/A/1RB/anc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **562/17**, sobre "**Solicitudes de aprobación de Liquidaciones de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2017)**, presentadas por

, con C.I.F. y domicilio en C.P.

y correo electrónico a efectos de notificaciones en ; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 03/05/17, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento, escrito presentado por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad, durante el **primer trimestre de la anualidad de 2017**, que ascienden a **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.384.212,74 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 15.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

ID DOCUMENTO: LYAZHKTKE6



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-05-2017 13:28:06
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:46:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (50.763,19 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2.017**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

3.384.212,74 € (facturación 1er trimestre 2017) x 1,5 % (tarifa) = 50.763,19 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: LY2HKT96



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-05-2017 13:28:06
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:46:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **561/17**, sobre "**Solicitudes de aprobación de Liquidaciones de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público, en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2017), presentadas por** ", con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] y correo electrónico a efectos de notificaciones en [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 03/05/17, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento escrito remitido por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad durante el **primer trimestre de la anualidad de 2017**, que ascendían a **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (1.505.519,77 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 12.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-05-2017 13:26:56
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:35:26
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (22.582,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, en el término municipal, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2017**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

1.505.519,77 € (facturación 1er trimestre 2017) x 1,5 % (tarifa) = 22.582,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

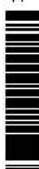
SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: U8t2LlLbXI



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-05-2017 13:28:56
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:35:26
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION G.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **560/17**, sobre **"Solicitud de aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2017), presentada por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] C.P. [REDACTED] y correo electrónico a efectos de notificaciones en [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

RESULTANDO, que en fecha 03/05/17, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento a un documento remitido por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad, durante el primer trimestre de la anualidad de 2017, que ascendían a un total de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (1.137.745,46 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 12.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:19:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:13:12
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:12

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (17.066,18 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2017**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

1.137.745,46 € (facturación 1er trimestre 2017) x 1,5 % (tarifa) = 17.066,18 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:19:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:13:12
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:12

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/IA/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **558/17**, sobre **"Solicitud de Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a la anualidad de 2017, presentado por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

RESULTANDO, que en fecha 05/05/17, se Registró entrada en el Excmo. Ayuntamiento (2017/REGSED-8087), de escrito presentado vía Correos por la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación de los servicios prestados en el término municipal de Sanlúcar de Bda., descontando los costes, correspondiente al primer trimestre de la anualidad de 2017, que ascienden a **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (43.895,66 €)**, a los efectos de aprobar liquidación de Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 09.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública**.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017, de fecha 9 de marzo y 976/2015, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente**.
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	11-05-2017 12:34:22
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:27:19
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (658,43 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público, en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2017**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

43.895,66 € (facturación 1er trimestre de 2017) x 1,5 % (tarifa) = 658,43 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

ID DOCUMENTO: 479Y0RMSQY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	11-05-2017 12:34:22
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:27:19
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SECCION O.V.P.
MGP/JA/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 475/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados. en CTRA. DE LA JARA. S/N. ESQ. PASEO JARAMAR (SUP-JA-1), presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 23/01/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección de OVP de esta GMU constatando en visita girada a la **CTRA. DE LA JARA, S/N, ESQ. PASEO JARAMAR (SUP-JA-1)**, la permanencia de un kiosco desmontable instalado sobre suelo de dominio público, cuya licencia a nombre de la interesada caducó el 31.12.2016.

RESULTANDO, que en fecha 15/03/17 se notificó a la interesada escrito donde se le informaba del contenido del del Informe de Inspección emitido, requiriéndole la retirada de la instalación, al carecer de la pereceptiva licencia para el aprovechamiento especial del dominio público local.

RESULTANDO, que en fecha 16/03/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por la **interesada**, solicitando autorización para la ocupación en suelo de dominio público, con el kiosco de referencia, *para un período de 4 o 5 años*.

RESULTANDO, que con fecha 19/04/17 se presentó nuevo escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por la interesada, aportando copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo en vigor, constratado para responder de posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada.

RESULTANDO, que en fecha de 03/05/17, se emite Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., en el que se manifiesta que **no existen inconvenientes** para autorizar la ocupación de dominio público instalada y solicitada, **hasta 31 de diciembre de 2017**, con unas dimensiones de 3,00 x 2,28 m., en la ubicación señalada, e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 03.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 12:15:45
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 14:04:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la **instalación de kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación)**, con unas dimensiones de 3,00 x 2,28 m, en **CTRA. DE LA JARA, S/N, ESQ. PASEO JARAMAR (SUP-JA-1)**, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en base a su solicitud y al Informe del Servicio de Inspección de OVP emitido en fecha 03/05/17.

* La colocación del kiosco se deberá efectuar siempre velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y otras disposiciones legalmente vigentes, y respetando en todo momento distancias de 1,50 m. a bordillos, señalizaciones, farolas y pasos de peatones para no obstaculizar el tránsito peatonal.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2. - Con anterioridad a la apertura al público de su instalación **deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad**, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 12:15:45
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 14:04:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ID DOCUMENTO: ULS44TWPW3

3.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido y para la actividad indicada (**kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación**), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- Deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos al exterior del establecimiento regulados en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el kiosco se encuentra instalado junto una zona residencial.

5.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

6.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

7. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

8. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

9. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

10. El Horario de apertura será desde las 8:00 de la mañana y el máximo de cierre hasta las 00:00 horas.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (773,95 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de suelo de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el **1/01/2017 y el 31/12/2017**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 12:15:45
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 14:04:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Liquidación:

6,84 (m2) x 365 (días) x 0,31 € (tarifa kiosco zona 3) = 773,95 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: ULS44TWPW3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	05-05-2017 12:15:45
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 14:04:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:28:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015,

VISTO el Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz de fecha 27 de Abril de 2017, relativo tasación de costas en **PA 393/2016**, con **N.I.G.:** 1101245020160001771, seguido a instancias de **Dña.** [REDACTED] provisto de C.I.F.: [REDACTED], por el que se aprueba la tasación de costas practicada por la cantidad de 500,00 euros.

VISTO igualmente Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente (RC núm. 220170000478),

RESUELVE:

ÚNICO: Llevar a su puro y debido efecto el Decreto descrito en el párrafo anterior, por el que se condena a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al abono de las costas recaídas dentro del **PA 393/16** seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz a instancias de **Dña.** [REDACTED], por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00 EUROS)**.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 12:23:23
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 12:29:55

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





MGP/AS/nrbg
EXPED. 54/2017

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director de Vivienda y fiscalizada por la Intervención (Propuesta de gasto nº 06/17_ RC: 220170000330),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		0102509932	1.020,89 €	Azabache III
		0102509954	1.048,57 €	Azabache II
		0102509965	1.002 €	Azabache I
		Anualidad 2017		

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	09-05-2017 14:32:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	10-05-2017 08:10:11

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



LICENCIAS
MGPIPM/map

RESOLUCIÓN

D^a MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., nº 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director del Departamento de Licencias, y fiscalizadas por la Intervención (adjudicación 220170000045, 220169000001 y 220170000045) respectivamente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes facturas:

FEUTAR	CIFMIF	NºFACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		CQ001368 (10/03/17)	59,29 €	Facturación consumo copias e impresiones QTS22404-IR C33251 (17/12/16-10/03/17)
		AL/000460 (15/03/17)	86,91 €	Facturación alquileres QTS22404-IR C33251 (06/02/17-05/03/17)
		CQ002082 (28/03/17)	84,75 €	Facturación consumo copias e impresiones QMB13042-IRC36800Ne (24/02/17-28/03/17)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: D^a Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 12:00:53
48886969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 12:08:42

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax: 382350
Tífono 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 176/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 25 de Enero de 2017, se presenta por la sociedad cooperativa interesada, con número de registro de entrada 769, solicitud de licencia de obras consistente en demolición de vivienda en Calle Central, Colonia Monte Algaida 28, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 00143-18/01/17 y redactado por D. Jose Manuel Grado de los Reyes.

RESULTANDO que con fecha de 18 de Abril 2017 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Demolición, estableciendo el siguiente condicionante:

- Deberán aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros al finalizar las obras.

RESULTANDO que con fecha 11 de Mayo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		124,46 €	124,46 €
TOTALES	101,50 €	225,96 €	124,46 €

RESULTANDO que con fecha de 15 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la demolición solicitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	15-05-2017 13:00:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	17-05-2017 14:03:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:43:44

Calle de Betis, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA (SNUEPPU), Zona Colonia Monte Algaida y Veta de la Serrana, referencia catastral 11032A001001150000XS

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	15-05-2017 13:00:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	17-05-2017 14:03:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:43:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad cooperativa cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de demolición de vivienda agraria emplazada en Calle Central, Colonia Monte Algaida 28, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 00143-18/01/17, y redactado por D. Jose Manuel Grado de los Reyes, con una superficie construida de 87,90 m², asentada sobre un suelo de 15.102m² y un Presupuesto de Ejecución Material de 3.111,60 €.

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 124,46 €, siendo su R.D. nº 57/17 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.111,60 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	15-05-2017 13:00:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	17-05-2017 14:03:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:43:44

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

D^a. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar los siguientes recibos:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Referencia nº 600904965246	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Modelo Nissan Terrano II, 5P con matrícula B-000120-WD.	143,88 €
Referencia nº 600904714365	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Modelo Hyundai Accent con matrícula CA-6350-BJ	68,16 €
Referencia nº 600906842231	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Modelo Clio con matrícula 00883-CWM.	68,16 €
Referencia nº 600906842694	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Modelo Citroen Xsara 1.4 I SX 5P con matrícula 3725 BSL	68,16 €
Referencia nº 600904714225	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Ciclomotor Piaggio Vespa 5 con matrícula C-007136-BDK	8,84 €
Referencia nº 600904714044	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de ciclomotor Piaggio Vespa 5 con matrícula 07704-BRD	8,84 €
Referencia nº 600904714547	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Renault Clio con matrícula 001848-DPW	68,16 €
Referencia nº 600904714456	Diputación de Cádiz		Impuesto de Circulación de Turismo Renault Clio con matrícula 009405-DNH	68,16 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D^a Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 10:22:56
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-05-2017 12:03:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 399/17 incoado a instancia de .
, con NIF. actuando en su propio nombre y derecho, con
domicilio a efectos de notificaciones en Calle . (TLF.
), siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 20 de Marzo de 2017, con número de registro de entrada 201799900004272, se presenta por el interesado declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación en Calle Crucero, Local-Estudio 5, finca registral 48.682, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto, Juan Carlos Pérez Pérez.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Mayo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Mayo de 2017, por los Servicios de Inspección Urbanística, se gira vista a fin comprobar la realidad física de la finca, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO que con fecha de 11 de Mayo de 2017 emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"Se informa la solicitud presentada por D. José Ramón Grinón Curbelo, el día 20.03.2017 con número de registro de entrada 201799900004272/Exp.2017/REGSED-4929 y relativa a Declaración en situación de Asimilada al régimen de Fuera de Ordenación de vivienda en edificio plurifamiliar, sita en Calle Crucero Local-Estudio nº 5.

La vivienda para la que se solicita la Declaración referida, señalada en los planos del documento técnico aportado, consiste en un inmueble cuyo uso actual es residencial, cuya referencia catastral es 4832801QA3743A0021ZB y la misma se encuentra registrada con número de finca registral 48682.

- Finca registral 48.682
Superficie construida: 35'00 m²
Uso: comercial
- Referencia catastral 4832801QA3743A0021ZB
Año construcción vivienda 1992
Superficie construida: 38'00 m² (incluida zonas comunes)
Uso: comercial

Se trata de una vivienda que pertenece al conjunto edificatorio de 24 viviendas, 12 apartamentos y dos núcleos de locales. La superficie construida, a tenor del certificado aportado es de 35'00 m²

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

C/cesta de Beñá, 1, 11540 San Ildefonso de Barromeda (Cádiz) - Ayuntamiento de San Ildefonso de Barromeda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanildefonso-barromeda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: xer1hwKwv



La edificación cuenta con abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telefonía. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en las Normativas Directoras publicadas en la Orden de 1/03/2013 de la Junta de Andalucía.

La edificación existente se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, U.A. 188 (Plan Parcial aprobado el 21/01/82).

Se ha aportado certificado técnico y documentación complementaria redactada por el arquitecto D. Juan Carlos Pérez Pérez.

Del análisis de los parámetros del Plan Parcial y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumple concretamente el uso al que se destina el inmueble, ya que en Plan Parcial le da un uso comercial y actualmente el uso es residencial, el cual no es legalizable al estar colmatado el número de viviendas en la parcela en cuestión.

Con fecha 05.05.2017 se realiza visita de inspección por los inspectores del Departamento de Licencia y Disciplina, en la que se comprobó que la edificación destinada a vivienda coincide con el certificado técnico presentado.

Condiciones Urbanísticas:

El edificio se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO (U.A.-188 "Espíritu Santo").

Por todo ello, y como originalmente el inmueble tenía un uso comercial y actualmente es residencial, el cual no es compatible por estar colmatadas el número de viviendas permitidas, es posible tramitar el expediente en situación de asimilación a fuera de ordenación, en base a lo establecido en el Artículo 53 del RDU (D. 60/2010).

Condiciones de Seguridad, Salubridad y Justificación Urbanística:

En el certificado técnico aportado se justifican las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad de los diferentes usos, así como su no cumplimiento urbanístico, ya que no cumple con el número de viviendas permitidas en la parcela.

Antigüedad de la edificación:

La antigüedad de la edificación ha quedado fechada en el año 1.992, según la ficha catastral aportada en el certificado, por lo que al ser la antigüedad de la edificación superior a cuatro años, que es lo que establece el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto anteriormente, la antigüedad de la construcción con la documentación aportada, se fija anterior al año 1.992, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Servicios Urbanos y Compatibilidad del Uso:

La edificación tiene garantizados los servicios urbanos y el uso (Residencial) no es compatible para esta edificación en concreto ya que su uso es comercial.

Referencia Normativa:

El documento técnico presentado, anexo al expediente, redactado por D. Juan Carlos Pérez Pérez (Arquitecto), incluye la planimetría de la situación actual, en la que puede comprobarse que la edificación existente no cumple con el uso que se le ha asignado en el P.P. de la U.A. 188., se justifica igualmente la antigüedad del inmueble y las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez para su uso.

Dictamen:

Se trata de una finca, que según el certificado aportado al expediente, así como la documentación fotográfica y catastral existente en el mismo, se edificó en el año 1.992.

Debido a la fecha con la que se realizó la construcción y la situación actual del planeamiento; se dan las circunstancias descritas en el punto primero del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Así mismo, la documentación presentada contiene documentación suficiente que justifica: que la vivienda, tiene una antigüedad de más de seis años. Por todo ello, queda acreditado que la edificación existente tiene una antigüedad superior a cuatro (4) años, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 185.1.- de la LOUA. Igualmente se ha comprobado que la construcción existente, vivienda, no tienen Acta de Infracción levantada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos concluir que procede técnicamente la Declaración en situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación de la vivienda de referencia, situada en la calle Crucero Local-Estudio nº 5".

RESULTANDO, que con fecha de 11 de Mayo de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 16 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la solicitud realizada.

CONSIDERANDO que el artículo 34.1.b), párrafo tercero dice que para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación, estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que el artículo 53 "Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación" del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

CONSIDERAND que la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de la edificación, finca registral 48.862, no implica la legalización de la misma ni genera derecho indemnizatorio alguno.

CONSIDERANDO, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 4832801QA3743A0022ZB y registral 48.682, enclavada en Suelo Urbano Consolidado, proveniente de la U.A. 188.

Del análisis de los parámetros del Plan Parcial y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumple concretamente el uso al que se destina el inmueble, ya que en Plan Parcial le da un uso comercial y actualmente el uso es residencial, el cual no es legalizable al estar colmatado el número de viviendas en la parcela en cuestión.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha del Catastro y certificado técnico aportado la fecha de construcción de la misma ha quedado fechada en el año 1.992, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Calle Crucero, clasificado como suelo urbano consolidado, proveniente de la U.A. 188, finca con referencia catastral 4832801QA3743A0022ZB y registral 48.682, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Apartamento de 35 m² construidos cuya distribución es la siguiente: entrada, salón-cocina, baño y dormitorio.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	360,50 €	360,50 €
TIPO		
PRESUPUESTO	360,50 €	
LIQUIDABLE		
LIQUIDACION	360,50 €	360,50 €
DIFERENCIA EUROS		

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETRIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

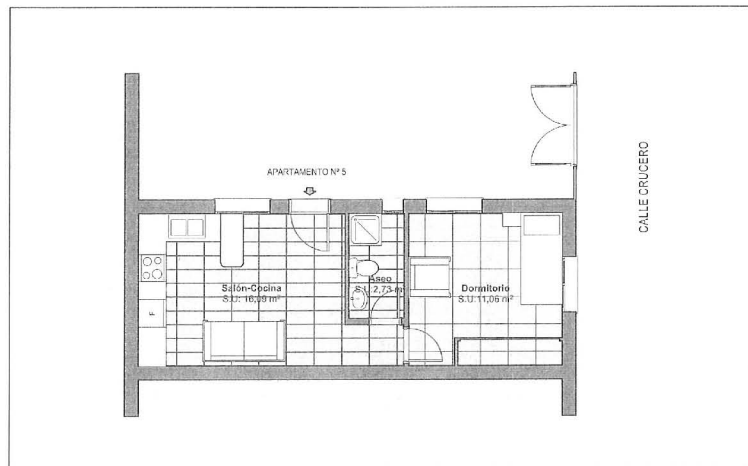
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: xerlwnzwev

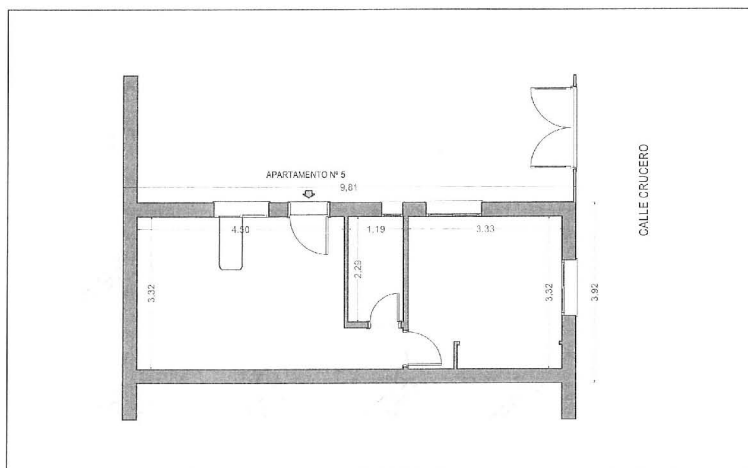


Nº DE DECRETO
2017000599
FECHA: 24/05/2017 12:21:08

 Juan Carlos Pérez arquitecto	CERTIFICADO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN SITUACIÓN: Calle Crucero. Local-estudio nº 5. Sanlúcar de Bda. Cádiz. PROMOTOR: Jose Ramón Gimón Curbelo.	PAG 10
--	---	-----------



AP 11. DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES 1:100



AP 11. ACOTADO 1:100

Juan Carlos Pérez Pérez, arquitecto colegiado Nº 619 C.O.A. Cádiz
 Av. Calzada del ejército 12 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) telf. 956 360 194 / 630 979 037 juancpp.arquitecto@gmail.com

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-05-2017 14:35:36
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:37:38
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:22:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 496/17 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF. [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 7 de Abril de 2017, con número de registro de entrada 201799900005689, se presenta por el interesado declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación en Calle Crucero, Local-Estudio 6, finca registral 48.683, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto, Juan Carlos Pérez Pérez.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Mayo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 8 de Mayo de 2017, por los Servicios de Inspección Urbanística, se gira vista a fin comprobar la realidad física de la finca, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO que con fecha de 11 de Mayo de 2017 emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"Se informa la solicitud presentada por D. José Ramón Grímón Curbelo, el día 07.04.2017 con número de registro de entrada 201799900005689/Exp.2017/REGSED-6563 y relativa a Declaración en situación de Asimilada al régimen de Fuera de Ordenación de vivienda en edificio plurifamiliar, sita en Calle Crucero Local-Estudio nº 6.

La vivienda para la que se solicita la Declaración referida, señalada en los planos del documento técnico aportado, consiste en un inmueble cuyo uso actual es residencial, cuya referencia catastral es 4832801QA3743A0022.XZ y la misma se encuentra registrada con número de finca registral 48683.

- Finca registral 48.683
Superficie construida: 80'00 m²
Uso: comercial
- Referencia catastral 4832801QA3743A0022.XZ
Año construcción vivienda 1992
Superficie construida: 80'00 m² (incluida zonas comunes)
Uso: comercial

Se trata de una vivienda que pertenece al conjunto edificatorio de 24 viviendas, 12 apartamentos y dos núcleos de locales. La superficie construida, a tenor del certificado aportado es de 80'00 m².

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

C/ Costa de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



La edificación cuenta con abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telefonía. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en las Normativas Directoras publicadas en la Orden de 1/03/2013 de la Junta de Andalucía.

La edificación existente se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, U.A. 188 (Plan Parcial aprobado el 21/01/82).

Se ha aportado certificado técnico y documentación complementaria redactada por el arquitecto D. Juan Carlos Pérez Pérez.

Del análisis de los parámetros del Plan Parcial y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumple concretamente el uso al que se destina el inmueble, ya que en Plan Parcial le da un uso comercial y actualmente el uso es residencial, el cual no es legalizable al estar colmatado el número de viviendas en la parcela en cuestión.

Con fecha 08.05.2017 se realiza visita de inspección por los inspectores del Departamento de Licencia y Disciplina, en la que se comprobó que la edificación destinada a vivienda coincide con el certificado técnico presentado.

Condiciones Urbanísticas:

El edificio se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO (U.A.-188 "Espíritu Santo").

Por todo ello, y como originalmente el inmueble tenía un uso comercial y actualmente es residencial, el cual no es compatible por estar colmatadas el número de viviendas permitidas, es posible tramitar el expediente en situación de asimilación a fuera de ordenación, en base a lo establecido en el Artículo 53 del RDU (D. 60/2010).

Condiciones de Seguridad, Salubridad y Justificación Urbanística:

En el certificado técnico aportado se justifican las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad de los diferentes usos, así como su no cumplimiento urbanístico, ya que no cumple con el número de viviendas permitidas en la parcela.

Antigüedad de la edificación:

La antigüedad de la edificación ha quedado fechada en el año 1.992, según la ficha catastral aportada en el certificado, por lo que al ser la antigüedad de la edificación superior a cuatro años, que es lo que establece el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto anteriormente, la antigüedad de la construcción con la documentación aportada, se fija anterior al año 1.992, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Servicios Urbanos y Compatibilidad del Uso:

La edificación tiene garantizados los servicios urbanos y el uso (Residencial) no es compatible para esta edificación en concreto ya que su uso es comercial.

Referencia Normativa:

El documento técnico presentado, anexo al expediente, redactado por D. Juan Carlos Pérez Pérez (Arquitecto), incluye la planimetría de la situación actual, en la que puede comprobarse que la edificación existente no cumple con el uso que se le ha asignado en el P.P. de la U.A. 188., se justifica igualmente la antigüedad del inmueble y las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez para su uso.

Dictamen:

Se trata de una finca, que según el certificado aportado al expediente, así como la documentación fotográfica y catastral existente en el mismo, se edificó en el año 1.992.

Debido a la fecha con la que se realizó la construcción y la situación actual del planeamiento; se dan las circunstancias descritas en el punto primero del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Así mismo, la documentación presentada contiene documentación suficiente que justifica que la vivienda, tiene una antigüedad de más de seis años. Por todo ello, queda acreditado que la edificación existente tiene una antigüedad superior a seis (6) años, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 185.1.- de la LOUA. Igualmente se ha comprobado que la construcción existente, vivienda, no tienen Acta de Infracción levantada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos concluir que procede técnicamente la Declaración en situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación de la vivienda de referencia, situada en la calle Crucero Local-Estudio nº 6".

RESULTANDO, que con fecha de 11 de Mayo de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 16 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta a la solicitud realizada.

CONSIDERANDO que el artículo 34.1.b), párrafo tercero dice que para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación, estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que el artículo 53 "Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación" del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

CONSIDERAND que la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de la edificación, finca registral 48.863, no implica la legalización de la misma ni genera derecho indemnizatorio alguno.

CONSIDERANDO, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 4832801QA3743A0022XZ y registral 48.683, enclavada en Suelo Urbano Consolidado, proveniente de la U.A. 188.

Del análisis de los parámetros del Plan Parcial y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumple concretamente el uso al que se destina el inmueble, ya que en Plan Parcial le da un uso comercial y actualmente el uso es residencial, el cual no es legalizable al estar colmatado el número de viviendas en la parcela en cuestión.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha del Catastro y certificado técnico aportado la fecha de construcción de la misma ha quedado fechada en el año 1.992, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Calle Crucero, clasificado como suelo urbano consolidado, proveniente de la U.A. 188, finca con referencia catastral 4832801QA3743A0022XZ y registral 48.683, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Vivienda de 80 m² construidos cuya distribución es la siguiente: distribuidor, cocina, trasteros, dos baños, salón-comedor y dos dormitorios.*

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	560 €	560 €
TIPO		
PRESUPUESTO	560 €	
LIQUIDABLE		
LIQUIDACION	560 €	560 €
DIFERENCIA EUROS		

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

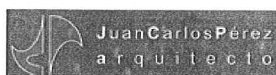
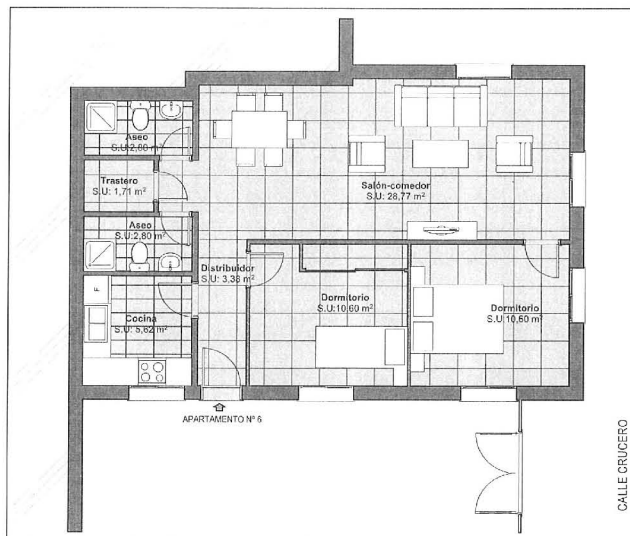
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Nº DE DECRETO

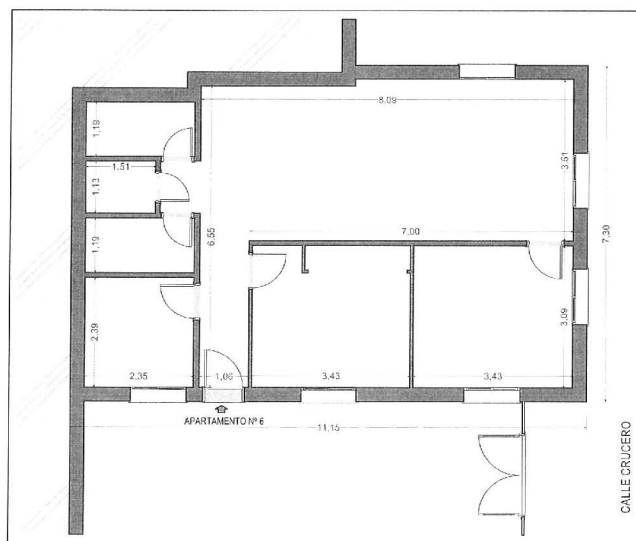
2017000600

FECHA: 24/05/2017 12:29:22

**CERTIFICADO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN**SITUACIÓN: Calle Crucero. Local-Estudio nº 6. Sanlúcar de Bda. Cádiz.
PROMOTOR: José Ramón Grímón Curbelo.PAG
10

AP 10. DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES

1:100



AP 10. ACOTADO

1:100

Juan Carlos Pérez Pérez, arquitecto colegiado Nº 619 C.O.A. Cádiz
 Av. Calzada del ejército 12 | Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) | telf. 956 360 194 / 630 979 037 | juancpp.arquitecto@gmail.com

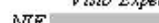
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	16-05-2017 11:54:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:35:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 12:18:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 7 / 7

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1634/2015 incoado a instancia de 
NIF-  actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones
en  11540 (tlf.  siendo sus hechos y fundamentos de derecho los
siguientes,

RESULTANDO, que con fecha de 14 de Noviembre de 2007 por Resolución de la Sra. Gerente se concedió a la interesada licencia de obras para rehabilitación de edificio para vivienda y local en Calle Trascuesta 15, con una superficie construida de 233,42 m² (185,60 m² de vivienda y 50,84 m² de local) y un presupuesto de ejecución material de 82.296,83 euros, desarrollado técnicamente en proyecto con número de visado colegial 180707053006, redactado por Joaquín Castro Ruiz.

RESULTANDO, que con fecha 16 de Diciembre de 2015, con número de registro de entrada 5154, se solicita por la interesada licencia ocupación de Vivienda y utilización de local (rehabilitación y reforma de edificio) en Calle Trascuesta 15.

RESULTANDO, que con fecha de 23 de Diciembre de 2015 se giro visita por los Servicios de Inspección de esta Gerencia a la obra realizada, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO, que con fecha de 28 de Diciembre de 2015, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 11 de Enero de 2016 se emite informe desfavorable por el técnico electricista del Departamento de Obras y Proyectos.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Marzo de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha de 4 de Marzo de 2016 por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 26 de Abril de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha de 1 de Junio de 2016 por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 7 de Noviembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha de 15 de Noviembre de 2016 por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:39:44
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	27-04-2017 22:58:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:48:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha de 26 de Enero de 2017 se emite informe favorable por el técnico electricista del Departamento de Obras y Proyectos.

RESULTANDO, que no se considera necesario el informe sobre los servicios urbanos de agua y alcantarillado al tratarse de una rehabilitación y haberse aportado facturas de suministros de Aqualia.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Febrero de 2017 se emite, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, informe favorable al haberse realizado las obras conforme a la licencia concedida.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Febrero de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 3 de Febrero de 2017 se abona la cantidad de 34,52 euros en concepto de tasas para un total de 136,02 euros.

RESULTANDO, que con fecha de 1 de Marzo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de ocupación y utilización solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del R.O.F. y artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 y 30.2 y disposición transitoria primera de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia de este Órgano, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO.- CONCEDER a la interesada cuyos datos obras en el encabezamiento licencia de ocupación de vivienda y utilización de local (rehabilitación de edificio) en Calle Trascuesta nº 15.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:39:44
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	27-04-2017 22:58:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:48:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	136,02 €	136,02 €	
TOTALES	136,02 €	136,02 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

ID DOCUMENTO: 7iPYzSdR4G



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-03-2017 13:39:44
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	27-04-2017 22:58:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	18-05-2017 10:48:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ID DOCUMENTO: dny9aWxpB6



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289/15 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Proyectos y Obras y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 123/2017_A.D.: 220169000001).

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL AL/000642 FECHA: 15-04-2017	72,43 €	Arrendamiento de equipo multifunción modelo IR C3325I

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	15-05-2017 13:29:00
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-05-2017 14:26:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESOLUCIÓN VIVIENDA ANULACIÓN LIQUIDACIONES

VISTO el expediente Nº 8-2017, sobre "**Gestión y Aprobación de Recibos/Liquidaciones relacionadas con el alquiler y acceso diferido a la propiedad**" correspondientes a las viviendas de titularidad municipal o de titularidad privada sobre las que se ostenta derecho de pago en concepto del precio de compraventa así como el expediente Nº PLM0274_1 sobre "**Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda**"; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

RESULTANDO, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

RESULTANDO, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

RESULTANDO, que el Parque inmobiliario que gestiona la Gerencia Municipal de Urbanismo incluye viviendas de titularidad pública, por las que se obtiene una renta mensual en concepto de alquiler, y de titularidad privada de las que se recibe una cantidad mensual en concepto de pago diferido de acceso a la propiedad; por lo que existe la necesidad de girar cuota por los diferentes conceptos.

RESULTANDO, la gestión de los recibos / liquidaciones de la Barriada de 900 viviendas de El Palomar, se realiza a través del Departamento de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

RESULTANDO, que con fecha 25 de abril de 2017 y número de registro de entrada se recibe escrito presentado por Don Juan Antonio Martínez Ahumada con NIF 75828153M donde informa que el predio de la que era su vivienda sita en calle perdiz portal 2 2º derecha, ya se abonó de manera completa a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación (en adelante EMUVISAN).

RESULTANDO, que una vez analizadas las circunstancias expuestas por el titular, se comprueba como el expediente número 462/900 incoado a nombre de Don Juan Antonio Martínez Ahumada por EMUVISAN contiene diversa documentación relativa a los pagos efectuados, y concretamente un certificado emitido por Don Francisco Ruiz López, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con el visto bueno del Alcalde en funciones Don Rafael Rubio Cáliz de fecha 15 de febrero de 2005 donde se indica a tenor literal que "Por el interesado se ha acreditado el pago de la totalidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48886826G JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	19-05-2017 11:55:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:13:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 08:18:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



dicho precio aplazado ... quedando pues completamente pagada la vivienda" referido a la vivienda y titular en cuestión.

RESULTANDO, que derivado del cambio de gestión del cobro de las liquidaciones correspondientes al precio de las viviendas por parte de EMUVISAN en favor del Departamento de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se han generado por error las remesas de puesta al cobro de las liquidaciones mensuales del cobro del precio de la vivienda desde el mes de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Anular las liquidaciones que a continuación se relacionan al haberse procedido al abono completo de la vivienda con Referencia PLM0274 cuyo titular era Don [REDACTED] con NIF [REDACTED]

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48886826G JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	19-05-2017 11:55:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:13:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 08:18:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: KTWYxg1K3w



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



Nº LIQUIDACIÓN	MENSUALIDAD
1618112	ENERO 2015
1618780	FEBRERO 2015
1619408	MARZO 2015
1620041	ABRIL 2015
1620672	MAYO 2015
1621300	JUNIO 2015
1736258	JULIO 2015
1736887	AGOSTO 2015
1737516	SEPTIEMBRE 2015
1738145	OCTUBRE 2015
1738774	NOVIEMBRE 2015
1739403	DICIEMBRE 2015
1763769	ENERO 2016
1764413	FEBRERO 2016
1765034	MARZO 2016
1765655	ABRIL 2016
1766276	MAYO 2016
1766897	JUNIO 2016
1767518	JULIO 2016
1768139	AGOSTO 2016
1768760	SEPTIEMBRE 2016
1769381	OCTUBRE 2016
1770002	NOVIEMBRE 2016
1770623	DICIEMBRE 2016
1906472	ENERO 2017
1907195	FEBRERO 2017

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48886826G JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	19-05-2017 11:55:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:13:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 08:18:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



1907916	MARZO 2017
1908637	ABRIL 2017
1909358	MAYO 2017
1910079	JUNIO 2017
1910806	JULIO 2017
1911527	AGOSTO 2017
1912249	SEPTIEMBRE 2017
1912970	OCTUBRE 2017
1913691	NOVIEMBRE 2017
1914412	DICIEMBRE 2017

SEGUNDO: Realizar la **baja en el padrón y remesas de cobros** del parque de viviendas a Don [REDACTED] al haberse constatado el abono completo de la vivienda.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa ERESSAN, S.A. y a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Doña Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48886826G JIMENEZ SUAREZ AGUSTIN	19-05-2017 11:55:34
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	19-05-2017 14:13:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-05-2017 08:18:17

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 172/17, sobre "Solicitud de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13, así como Licencia para reserva de aparcamiento, para carga y descarga, en la misma ubicación y en C/ CALZADA DE LA PESCADERÍA, S/N, (SUPERMERCADO ALDI), presentada por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30/01/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por representante de la entidad interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13, así como Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento para carga y descarga de mercancías, en AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13 y C/ CALZADA DE LA PESCADERÍA, S/N (SUPERMERCADOS ALDI). Se adjunta escritura de poder de representante, plano de situación, croquis de la entrada y de la reserva de carga y descarga pretendida y licencia de adaptación del local.

RESULTANDO, que consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. consta la concesión de licencia de apertura para el citado establecimiento con fecha 10/05/17.

RESULTANDO, que en fecha 15/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 26/04/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13, conforme a su solicitud, perteneciente a la categoría de industrial o comercial. Se indican además el número de vehículos que caben en su interior, las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que en fecha 15/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para autorizar las reservas de aparcamiento solicitadas, para carga y descarga en C/ CALZADA DE LA PESCADERÍA, con unas dimensiones de 8,50 m. de largo, para el acceso al muelle de la compactadora de residuos industriales del establecimiento y en AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13, con unas dimensiones de 11,50 m. lineales, para el acceso de mercancías del establecimiento. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir la entidad interesada.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 16.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-05-2017 11:44:46
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:40:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:42:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13**, (Ref. Ctal. 6040826QA3753B0001JL), conforme a la documentación aportada, identificada con la placa **nº 4008**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 15/05/17.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un solo sentido de circulación más zona de aparcamiento, 2,76 m. de ancho en el acerado, 10,00 m. de calzada y 6,15 m. en la puerta de acceso al citado inmueble**.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-05-2017 11:44:46
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:40:54
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:42:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de la entrada indicada perteneciente a la categoría de industrial o comercial, en **AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13**, con capacidad para 47 vehículo en su interior, y efectos desde el **primer semestre de la anualidad de 2017**.

TERCERO: Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en dos reservas de aparcamiento para carga y descarga de SUPERMERCADO ALDI; una en **C/ CALZADA DE LA PESCADERÍA**, con unas dimensiones de 8,50 m. de largo, para el acceso al muelle de la compactadora de residuos industriales del establecimiento y la otra en **AVDA. GUZMAN EL BUENO, 13**, con unas dimensiones de 11,50 m. lineales, para el acceso de mercancías del establecimiento, durante el periodo comprendido entre el 10.05.17 (fecha de apertura de la actividad) y el 31.12.17, de conformidad con su solicitud y el Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 15.05.17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

- a) La licencia se entenderá prorrogada por años naturales, siempre que no se presente declaración de baja, antes del 31 de diciembre de cada anualidad, con los límites legalmente establecidos.
- b) La zona de dominio público reservada será únicamente para el estacionamiento vehículos destinados a las actividades indicadas.
- c) **Deberá señalizar las reservas de aparcamiento concedidas** con pintura horizontal en el acerado, así como con señales verticales con discos reglamentarios y rótulos anexos a éstos en los que se haga indicación de la licencia concedida, titular de la misma, y horario autorizado. **Para todo ello se deberá poner en contacto con la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento que será la que determine el recorrido de los vehículos hasta la zona autorizada, horario para las operaciones de carga y descarga y tara máxima de los vehículos.**
- d) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.
- e) Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2008).
- f) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra los posibles daños materiales y personales a terceros que se puedan ocasionarse con motivo de la instalación en suelo de dominio público o durante la operación de carga y descarga..
- g) Ante la posibilidad de que se produzcan desperfectos, será de su total responsabilidad la reposición de los daños o deterioros en el pavimento que el vehículo produjera, por lo que **velará con su personal para que el viario esté en perfectas condiciones de mantenimiento.**
- h) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

CUARTO: Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], liquidación por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.885,98 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en 2 reservas de aparcamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-05-2017 11:44:46
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:40:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:42:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

para carga y descarga, con dimensiones totales de 20 m. lineales, desde el 10.05.17 al 31.12.17, conforme a la licencia concedida y la Ordenanza Fiscal 401.

T. reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo (3,15 €) + (16 m. exceso) X 1,30 €
(Tarifa m. exceso) = 23,95 € X 5 DÍAS = 119,75 €
23,95 € : 2 (REDUCCIÓN 50 % A PARTIR DEL 16º DÍA) = 11,975 €
Total = 119,75 € + 11,975 € x 231 días = 2.885,98 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 2017000604



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-05-2017 11:44:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:40:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:42:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/A/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 226/17, sobre "Solicitud de Licencia para la ocupación de dominio Público con Kiosco desmontable, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en PASEO DE LAS PALMERAS, S/N (FRENTE A PISTA DEPORTIVA), presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 15/02/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con kiosco desmontable, en **PASEO DE LAS PALMERAS, S/N, (FRENTE A PISTA DEPORTIVA)**, para un periodo superior a tres meses, adjuntando copia de contrato privado de compraventa del mismo, firmado por él y por la anterior titular de la licencia concedida hasta 31.12.16 para la citada instalación. Se adjunta así mismo copia de Alta en el I.A.E, póliza de seguro de responsabilidad civil contratado para responder de posible daños a terceros con motivo de la citada ocupación en suelo de dominio público y solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura concedida al anterior titular.

RESULTANDO, que en fecha de 10/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., constatando en visita girada el día 17/02/17 la ocupación de dominio público solicitada, con unas dimensiones de 2,50 m. x 2,50 m. en la misma ubicación y condiciones en que se encontraba instalado por parte del titular de la licencia caducada. Se indica que no existen inconvenientes para autorizar la ocupación de dominio público solicitada, así como los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 10.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.
4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955**, por el que se aprueba el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales**.
5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	11-05-2017 11:41:11
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:48:13
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, (excepto bebidas alcohólicas con independencia de graduación), con unas dimensiones de 2,5 x 2,5 m., en **PASEO DE LAS PALMERAS, S/N (FRENTE A PISTA DEPORTIVA)**, durante un periodo de CUATRO (4) años, desde el 01.01.17 al 31.12.20, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 10.05.17.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2.- Con anterioridad a la apertura al público de su instalación **deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad**, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido y para la actividad indicada **(kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación)**, encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- Deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos al exterior del establecimiento regulados en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el kiosco se encuentra instalado junto una zona residencial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	11-05-2017 11:41:11
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:48:13
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



5.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

6.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

7. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

8. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

9. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

10. El Horario de apertura será desde las 8:00 de la mañana y el máximo de cierre hasta las 00:00 horas.

TERCERO: Aprobar a l [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (707,19 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, **durante el periodo comprendido entre el 01.01.17 y el 31.12.17**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

365 (días) x 0,31 € (tarifa) x 6,25 (m2) = 707,19 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	11-05-2017 11:41:11
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:48:13
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPFO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 1252/16, sobre "Solicitud de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con Kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, y apertura de comercio menor de prensa y revistas, en AVDA. CERRO FALON, ESQ. INFANTA BEATRIZ, presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED], y domicilio en [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 20/10/16, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco desmontable, en AVDA. CERRO FALON, ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ, (concretamente adosado a la fachada del Supermercado allí existente), con unas dimensiones de 6 m. de largo x 2 m. de fondo, durante un periodo superior a seis meses, sin especificar la fecha de instalación y desmontaje del mismo. Se adjunta plano de situación y copia de recibo en vigor de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada para responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

RESULTANDO, que en fecha 04/11/16 se notificó escrito de la Gerente al propietario del inmueble al cual se pretende adosar el kiosco solicitado, poniendo en su conocimiento la iniciación del expediente de referencia y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para examinar el mismo y/o formular alegaciones que estimase conveniente.

RESULTANDO, que finalizado el plazo otorgado, el propietario del citado inmueble no presentó documentación o alegación alguna al expediente de referencia.

RESULTANDO, que en fecha de 04/11/16, se notificó al interesado escrito para la petición de datos, en el que se indicaba el deber de aportar copia de la **Solicitud de licencia de instalación del kiosco y apertura del establecimiento**, obligatorias para la tramitación de la licencia de ocupación de dominio público solicitada, con advertencia de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días hábiles, podría archiversu solicitud, entendiéndose que desiste de la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO, que con fecha 13/12/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, indicando que el proyecto de instalación del kiosco solicitado se estaba elaborando por arquitecto técnico y solicitando ampliación del plazo concedido para ello.

RESULTANDO, que en fecha 02/05/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por arquitecto técnico, en representación del interesado, indicando que se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el citado establecimiento, aportando documentación técnica al respecto con Expte 2017/REGSED-7745.

RESULTANDO, que una vez consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. en los que constan solicitud presentada para la obtención de Licencia de instalación del kiosco y apertura de comercio menor de prensa y revistas, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 05/05/17, señalando que, del examen de la documentación presentada y girada vista al emplazamiento solicitado, **no existen inconvenientes** para la instalación del mismo, con unas dimensiones de 6,04 x 2,43 m., según la documentación técnica aportada, especificando una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:06:13
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:52:03
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 12.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.

4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura** para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco desmontable, para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados y bebidas, (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), y para la apertura de comercio menor de prensa y revistas, con unas dimensiones de 6,04 m. de largo por 2,43 m. de fondo (14,67 m2), en **AVDA. CERRO FALON, ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ** (concretamente adosado a la pared del supermercado allí existente), durante el periodo comprendido entre el 23.05.17 y el 31.12.18, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. de fecha 05/05/17.

SEGUNDO: La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:06:13
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:52:03
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





1.- La licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2.- Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva licencia para el ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados y bebidas, excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación, y para comercio menor de prensa y revistas), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que esta autorización no otorga derecho a instalar elementos adicionales no contemplados en el proyecto técnico aportado, tales como toldos, voladizos, mesas y sillas, carteles de publicidad, expositores....**

4.- **Deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos al exterior del establecimiento regulados en la normativa vigente**, teniendo en cuenta que el kiosco se encuentra instalado junto una zona residencial.

5.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el proyecto técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

6.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

7.- Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

8.- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

9.- Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CÁDIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

10.- El Horario de apertura será desde las 8:00 de la mañana y el máximo de cierre hasta las 00:00 horas.

*** El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:06:13
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:52:03
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **MIL SETECIENTOS UN EUROS CON TRECE CENTIMOS (1.701,13 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, en **AVDA. CERRO FALON ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ**, durante el periodo comprendido entre el 23.05.17 y el 31.12.17, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección realizado. ORDENANZA FISCAL 453.

223 (días) x 0,52 € (tarifa) x 14,67 (m2) = 1.701,13 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de licencias y Disciplina, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: INST000606



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	12-05-2017 10:06:13
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:52:03
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 10:56:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños N° 8
CP 11.540
Fax: 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1494/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF n° [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos de los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 20 de Diciembre de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 3870, solicitud de licencia de obras consistente en construcción de edificio de 2 Viviendas y Local en SUNP-VE-1 Verdigones Parcela R-9.1-C, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial n° 1612160291416 y redactado por D. Rafael Rodríguez Romero.

RESULTANDO que con fecha de 7 de Marzo de 2017 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y presentado sobre las obras de construcción de 2 viviendas y local, estableciendo los siguientes condicionantes:

- ✦ Prestar Fianza, por importe de SEISCIENTOS (600.-) EUROS, a fin de garantizar la reposición de posibles daños sobre el Vialio Público y sus instalaciones.
- ✦ Solicitar el Acta de Inicio.
- ✦ Presentar el Proyecto de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97 y el Proyecto Específico de I.C.T. (R.D.L. 1/98 Y.R.D. 279/99).
- ✦ La ejecución de las obras podrá realizarse por fases, desglosando claramente dichas Fases en el Proyecto de Ejecución, si bien hay que tener en cuenta que la Primera Fase deberá incluir la ejecución del volumen completo del edificio, así como sus cubiertas y fachadas, que deberán quedar completamente acabadas.
- ✦ Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras y en cualquier caso, antes de la obtención de la Licencia de Ocupación de la nueva edificación.
- ✦ Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 8 de Marzo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	24-05-2017 12:07:41
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 12:24:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:36

Calle de Beñá, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	251,85 €	404,90 €	153,05€
ICO		5.584,89 €	5.584,89 €
TOTALES	251,85 €	5.989,79 €	5.737,94€

RESULTANDO, que con fecha 21 de Marzo de 2017 se le requiere el pago de la diferencia de tasas por importe de 153,05€, sienta las mismas abonadas con fecha 21/03/17.

RESULTANDO, que con fecha 3 de Mayo de 2017 se abona fianza por importe de 600 €.

RESULTANDO, que con fecha de 22 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que parcela donde se pretende construir el edificio para 2 viviendas y local se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado e incluido en el ámbito del Sector SUNP-VE-1 "Verdigones", siendo su referencia catastral 6847508QA3764E0001YZ y su referencia registral 63.037.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	24-05-2017 12:07:41
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 12:24:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para Construcción de edificio de 2 Viviendas y Local emplazada en el SUNP-VE-1 Verdigones Parcela R-9.1-C, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1612160291416, y redactado por D. Rafael Rodríguez Romero, con una superficie construida de 167,50 m² sobre rasante y 84,16 m² bajo rasante, con un Presupuesto de Ejecución Material de 139.622,19€.

SEGUNDO.- La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Presentar el Proyecto de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97 y el Proyecto Específico de I.C.T. (R.D.L. 1/98 Y R.D. 279/99).
- Informe de recorrido de acceso viales a la obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.
- Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	24-05-2017 12:07:41
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 12:24:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



QUINTO.- La ejecución de las obras podrá realizarse por fases, desglosando claramente dichas Fases en el Proyecto de Ejecución, si bien hay que tener en cuenta que la Primera Fase deberá incluir la ejecución del volumen completo del edificio, así como sus cubiertas y fachadas, que deberán quedar completamente acabadas.

SEXTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEPTIMO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.

OCTAVO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 5.584,89€, siendo su R.D. nº 39/17 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 139.622,19 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	24-05-2017 12:07:41
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 12:24:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 390/2017 incoado a instancia de [REDACTED] on NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 14 Marzo 2017, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 4186, solicitud de licencia de obras consistente en adaptación de local a vivienda en Carril de San Diego nº 27, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0060617 y redactado por Dña. Alejandra Díaz Cárdenas.

RESULTANDO que con fecha de 25 de Abril de 2017 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 3 de Mayo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Mayo de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de local a vivienda para uso residencial, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.

RESULTANDO que con fecha 11 de Mayo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	102,54 €	1,04€
ICO	647,24€	1.414,32 €	767,08 €
TOTALES	748,74 €	1.516,86 €	768,12 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	22-05-2017 11:42:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:57:18
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:37

Calle de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha 12 de Mayo de 2017, se abona la cantidad de 1,04€ en concepto de tasas, siendo la misma abonada con fecha 12/05/17.

RESULTANDO, que con fecha 19 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

CONSIDERANDO que el local que se pretende adaptar a vivienda se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO (RCH), siendo su referencia catastral 5441701QA3754A0009UH.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	22-05-2017 11:42:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:57:18
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONCEDER la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adaptación de Local a Vivienda de uso residencial emplazada en C/ Carril de San Diego nº 27, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0060617 y redactado por Dña. Alejandra Díaz Cárdenas, con una superficie construida de 71,00 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 35.358,00 €.

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

QUINTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aguas a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR
- Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	22-05-2017 11:42:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:57:18
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SEXTO.- CONCEDER un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), por importe de 1.414,32 euros, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 35.358,00 euros (P.E.M. según el Artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; y Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 304), debiendo ingresar, previa deducción de la cantidad de 647,24 euros abonada el día 20/03/17 en concepto de ICIO, la cantidad de 767,08 euros, siendo su R.D. 59/17.

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta G.M.U. a practicar Liquidación Tributaria Provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que procedan en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	22-05-2017 11:42:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	24-05-2017 10:57:18
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-05-2017 12:40:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>